

SENTENCIA: En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los veintiun días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, el Tribunal de Juicio integrado por los Dres. LAURA E. PEREZ, EMILIO STADLER y GASTON MARTIN, Jueces del Foro de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, proceden a dictar Sentencia

en

Legajo

Número:

(MPF-VR-00444-2017)

Carátula:

“R.J.J.J. s/ HOMICIDIO”, en relación a la audiencia de juicio realizada los días 07, 08, 09 Y 10 de setiembre del corriente año, realizada en forma SEMIPRESENCIAL por PLATAFORMA ZOOM en la que intervino por la Acusación, la querella privada representada por los apoderados Dres Marcelo Hertzriken Velazco y Joaquín Herstriken Catena, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Juan Pablo Chirinos, asistente técnico de: J.J.J.R., a quien, conforme se admitiera en audiencia se control de acusación, se le atribuye el siguiente hecho: “Ocurrido en el Departamento donde residía la ciudadana L.D.C.B., ubicado en, de la localidad de Ingeniero Huergo, el día 08 de Enero del año 2.017, en el horario comprendido entre las 17:30 y 21:30 horas aproximadamente. En esas circunstancias se encontraban en el domicilio de mención la señora L.D.C.B. junto al imputado J.J.J.R., con quien mantenía una relación de pareja, cuando en un momento dado, R. tomó un pañuelo color verde con detalles en flores el cual colocó alrededor del cuello de la señora B. para luego ejercer fuerza y presión sobre el cuello de la víctima tirando hacia atrás y hacia arriba, hasta lograr su asfixia lo que produjo su muerte, todo lo cual ocurrió en un contexto de violencia de género, en cuanto existía una relación de subordinación de la Sra. B. hacia su pareja el imputado R., quien la sometía a

maltratos físicos y psicológicos, situación ésta perdurable en el tiempo y basada en una relación desigual de poder” el que fuera calificado jurídicamente como constitutivo del delito de Homicidio doblemente calificado por razones del vínculo y por mediar violencia de género”, tipificado en los artículos art. 80, incisos 1° y 11, del Código Penal, en calidad de AUTOR, ello conforme artículo 45 de la citada norma de fondo. EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD.-

I.- ALEGATO DE APERTURA Y TEORIA DEL CASO DE LAS PARTES:

Al momento de la apertura del presente caso, la Querella conforme lo establece el art. 176 del CPP, presentó el hecho en similares términos en que fuera admitido en la audiencia de control de acusación, refiriendo que: “Estábamos convencidos que tenemos un caso y lo vamos a llevar adelante.- No era a primera vez que R. ejercía violencia física contra L.B., ejercía violencia contra el género, física y emocional, con lo cual su comportamiento merece ser calificado como FEMICIDIO vincular agravado por ser la pareja de L.d.C.B. y haberse efectuado por un hombre contra mujer en contexto de género (art. 80 inc. 1 y 11 CP).-La evidencia es un cuadro indiciario que se va a producir a lo largo de las audiencias de debate, que va a estar dividido en dos partes.- La parte pericial con relevamiento del escenario, reconstrucción del hecho y con testigos que van a dar cuenta de horarios en los cuales se los vio a R. en forma previa.- Asimismo testigos que doce o trece días antes protagonizó episodios muy violentos contra L.B. y testigos que la vieron golpeada y marcada a la misma.- Estamos convencidos y los vamos a convencer a Uds que estamos frente a un caso y para ello echarán luz los médicos y personal policial interviniente en las primeras horas y en la escena del hecho.- El que se haya entregado de inmediato el propio acusado en la escena del hecho conspira contra el esclarecimiento completo del hecho pero hay cuestiones que dan la pauta.- El cuerpo fue colocado en una misa en sen como fingiendo un suicidio, el personal policial dará cuenta de la existencia de huellas de arrastre, existencia de ADN bajo las uñas de ella, del imputado y en el propio pañuelo.- A lo largo del juicio se podrá escuchar el médico policial y del hospital que intervino en primer término.- Toda la eficaz defensa tiene que ver con cuestiones de viajar o no en un colectivo hasta Regina y no estar en esa franja horaria que se informó.- Estamos convencidos y la tarea es convencerlos a Uds. de que aconteció un Femicidio y que J.R. es el protagonista”. Cédida la palabra al Defensor, el Dr. Chirino refirió: “ También estamos

convencidos de la inocencia de mi asistido.- J. explicó a la Policía que estaba en Regina visitando a sus padres fue de Regina a Huergo y el viaje de Huergo a Regina fue a las dos de la tarde, en el marco temporal que no estaba en Huergo sino con su familia, hay testigos que lo ven llegar a la casa y lo ven salir desesperado al ver a su pareja.- La autopsia muestra que el hecho es compatible con suicidio, no hay signo de defensa de L.- Todos los testigos lo ven sumamente consternado por la muerte, el

va a declarar y explicar el evento de violencia de la noche de navidad.- L.unos años ante había tenido una grave depresión y no continuó con tratamiento, los suicidios muchas veces son inexplicables y aunque se la vea bien no quiere decir que no tenga causa.- Estaba viviendo ahí su hija y se alteró la escena del crimen pero no por J..- Había signos evidentes en el cuerpo de que permaneció por mucho tiempo parado.- No dudo en el convencimiento de la querella para seguir adelante, la familia quiere encontrar una respuesta, pero J. no tiene nada que ver”.II.-PRODUCCION DE PRUEBA

De acuerdo con el orden propuesto por las partes, fueron oídos en la audiencias de debate los siguientes testigos:

HECTOR OSCAR BARNE, empleado policial refirió: “ese día estaba no estaba de guardia. Tenía que ir a cubrir un puesto en el destacamento y estaba cerrada la comisaría y se recibieron los llamados de una persona que aparentemente se estaría ahorcando y ahí fui en mi auto particular.- Nos habían dicho primero que era en los departamentos de R., en ..., serian 21, 25 llego al lugar con C.. Había mucha gente, nosotros no conocíamos esos departamentos. Había mucha gente, nos hicieron señas donde estaba la chica, entramos por un pasillo, subimos una escalera y entramos a un departamento arriba y cuando llegamos al fondo donde estaba el comedor , ahí estaba la chica parada sobre el mueble con el torso desnudo y una mano como que se estuvo agarrando el pañuelo, llamamos la ambulancia y llego el médico del hospital.- El imputado estaba abajo, después que llego la ambulancia, a él le tomamos los datos y esas cosas.- Le tomamos los datos sobre la hora a que llego él y quedo ahí, estaba soqueado, no hablaba mucho, quedo ahí al costado, supuestamente se había ido a las dos o tres de la tarde y había vuelto a las nueve, entro a la vivienda y la encontró así.- Vi el pañuelo.- Me acuerdo de haber visto un pañuelo colgado de la puerta del mueble, no recuerdo ahora el color. Ella no estaba con el pañuelo en el cuello, ella estaba apoyada sobre el mueble, el pañuelo

estaba colgado atrás de ella en la puerta del mueble.- Fui varias veces a la Fiscalía de Regina a declarar, no recuerdo una diferencia horaria.- La querella le exhibe la pag. 79 vta. los últimos tres renglones, le exhibe su firma y la reconoce, lee para sí y le contesta, fue como le dije, él no se acordaba la hora de ida pero sí que había vuelto a las 9,00.- Él dijo que se había ido a las quince aproximadamente y después dijo las dieciséis, la querella le manifiesta que en la declaración anterior hablaba de las

catorce y 16 horas, a lo que contesta si puede ser, no me acuerdo detalladamente , dijo a las 14 o 15 y después dijo a las 16 y no me acuerdo bien qué hora dijo, y dijo que a las 21,00 vino, él estaba soqueado y no aportaba mucho.- Este era el primer cuerpo que veía así.-No se la altura del mueble, era bajita la casa.- Después volví a ingresar con el médico, la primera vez que lo vi el cuerpo estaba parado apoyado sobre el mueble, no estaba suspendido en el aire, la escena era fuerte, cuando llegamos estaba en ropa interior y es como que nos miraba, la cintura para abajo tenía una mesa y no se veía bien, y ahí vimos los pies hinchados, un brazo extendido y el otro apoyado así en el hombro como que estaba sujetando el pañuelo, cuando entre con el medico el cuerpo estaba tirado, se había caído.-Contesto al Sr. Defensor, Dr. Chirino, creo que llegué al lugar a las 21,27 hs., el lugar está a cuatro cuadras de la comisaria.- Estaba la dueña de los departamentos L.R., S.R., el papá de L. no me acuerdo quien más, J. también estaba.-Primero subimos los dos solos con C., nadie más subió, las dos femeninas no subieron, yo las hice quedar en la puerta, iban en bicicleta.- Cuando llega el médico subimos con A., y la chica estaba tirada en el medio de la cocina, nos pareció medio raro, cuando entramos estaba la mesa, no se veía la parte de abajo, cuando volvemos no la veíamos, estaba caída, corrimos la mesa, unas botellas, no se sacaron fotos antes de correr las cosas, fue todo rápido, caída en el piso seguía con la mano en el hombro.- Estaba blanca, pálida, lo único bordó era las piernas e hinchadas.- El medico movió el cuerpo, había quedado medio trabado, lo corrió, con el enfermero, no me acuerdo el nombre del enfermero.-Creo que C. vio el cuerpo la primera vez, iba atrás mío.- Entre que bajamos y subió el medico no entró nadie más al lugar. - Estaba apoyada contra el mueble y el pañuelo no lo tenía puesto, cuando llegamos en teoría él la había descolgado, los gritos era que se estaba ahorcando, él la descolgó porque supuso que estaba viva.- La gente que estaba ahí nos decían que entremos que se estaba ahorcando no que estaba muerta.- Recuerda si declaró en la madrugada del día siguiente? No me

acuerdo pero declare en la Comisaria.-Lo que dijiste en ese momento era más certero? Si creo que si.- Se le exhibe declaración del 6 de enero del 2017 hs. 0,6,58 donde decía que cuando la encontró estaba agarrándose el pañuelo.” JORGE CESAR MARTEL, empleado del Gabinete de Criminalística, refirió:

“la verdad no recuerdo mucho, se que fue en Huergo.-Llegamos en ese momento y nos entrevistamos con personal policial, estaba ballado, se tomaron las primeras

precauciones, se comunicó al jefe y se hicieron las fotografías hasta llegar al pasillo y primer piso, Se hicieron fotos estaba acompañado por M..- Yo llegue hasta la escalera de ahí con luz vi manchas sobre el piso después llego el jefe y el continuó, en ese momento estaba el principal González, Jerez no estaba.- Yo vi una huella que era rara, distinta y por eso no ingresé, estaban sobre el pasillo en el suelo la dirección no recuerdo.- No recuerdo otras manchas.- No me acuerdo que hubiera desorden o algo no me acuerdo sinceramente, llegue a ver el cuerpo, era una persona femenina, que estaba sobre el suelo, no me acuerdo si vestida o como.- No me acuerdo que pericia concreta hice.-Hice fotos.- Al llegar hice fotos, después las actividades las distribuye el jefe, no recuerdo que me asignó.- Se le muestra otra acta 08-019 de fs. 04 reconoce su firma, refiere que la participación que tuvo fue de hacer levantamiento de rastros, se le colocó reactivos a los elementos que están en el lugar. - Ese día los rastros los sacó de una botella de cerveza y un vaso. - Sobre el piso solo hice luz rasante, nada más en la primera intervención, después rastros sobre los objetos. Ud. intervino en otros casos? sí, más de diez. - De su observación algo le llamo la atención? lo que me llamo la atención fue el arrastre en el piso, no recuerdo las medidas, no sé si puede coincidir en el cuerpo no sé, lo vi y me detuve y deje que lo haga el trabajo el especialista. Primero entraba por una puerta, estaba la escalera, había otra puerta donde ahí se entraba al departamento, hasta esa puerta llegué, de ahí para adentro se hace una luz rasante y vi un arrastre en ese pasillo de adentro. - Contesto al Sr. Defensor, que en la segunda oportunidad entro y veo el cuerpo. - Recuerdo porque vi la foto que estaba semi desnudo, las huellas las sacamos sobre la botella de cerveza Brahma y sobre un vaso transparente. -Esos rastros se los damos a personas específicas que hacen descarte”. EDGARDO FEDERICO MONTECINO, del Gabinete de Criminalística de Villa Regina refirió: “ En este caso fui escribiente, escribí el acta, fotos no saque no me encomendaron esa tarea.-No recuerdo la fecha, hacia calor nada más me acuerdo.- Al momento del arribo en Huergo nos entrevistamos con personal policial y nos

comentaron que en el primer piso era el hecho, al entrar había una puerta que daba una escalera y al departamento.- Llegamos a la entrada y realizamos luz rasante y ahí vemos un arrastre, y ahí frenamos, no seguimos llamamos al Gabinete de Roca, era algo que nos parecía raro.- Se le exhibe un acta, no reconoce firma.- Si reconoció su firma en la segunda, refiriendo el informe lo realizamos entre los que estábamos ahí, yo

como escribiente detalle todo en el acta.- Yo informe las tareas realizadas por mis compañeros, si puede reconocer algunas.- No recuerdo quien sacaba las fotos. Mientras iban exhibiendo las fotos describió que la foto 1 la reconoce, es la entrada hacia un hall o pasillo, que había antes de entrar.- La foto 2 foto es lo que sigue después de esa puerta de acceso no se a que da.- Después se ve la escalera de acceso al departamento.- Después la puerta de acceso al departamento y el pasillo que sigue a esa puerta, ese es el mismo pasillo que se encuentra un arrastre que visualizamos con la linterna, esa es la segunda habitación sobre mano derecha, ese es el baño.- El cuerpo una vez que mis compañeros terminaron de realizar las tareas pude ingresar y lo vi, se exhiben fotos del cuerpo, de un pañuelo colgado en el mueble, la foto de arrastre la vi desde la puerta de acceso.- Se le exhibe la foto y pregunta si ve el testigo métrico, contesta que si.- Nosotros vemos un arrastre en el sector del pasillo, frenamos en la puerta y llamamos al Gabinete, yo no puedo decir alguna dirección desde la puerta.- Se le exhibe en la foto el pañuelo que estaba en el lugar (se trata de un pañuelo de mujer color verde, con fucsia y azul y mostaza o marrón) refiere el testigo recuerdo que era con colores vivos el pañuelo, no puedo especificar si era ese. Reconozco que cuando entre estaba ahí.- Se le pide que describa el pañuelo.- La medida no sé, pero era un pañuelo largo que usan las mujeres, no se decir color recuerdo de varios colores, no recuerdo tonalidad predominante.- Era de color claro. Exhibido el pañuelo secuestrado en cadena NIR 026-17 con cadena de custodia y firmas, refiere el testigo que si es el que vi colgado en el mueble lo reconozco.- Se le exhibe acta de constatación y fotografías e informe Nro. 16-48 Refiere el acta es de mi puño y letra y la firma me pertenece. -No sé cuánto tiempo me llevo hacer el acta pasaron horas, pero no puedo decir exactamente. -Pudo refrescar del informe cuanto era la huella del arrastre? sí por lo que transcribí, ese trabajo lo realizaron mis compañeros la huella de arrastre es de 96 cms. De largo.- El trabajo ese no lo hice yo, pero sé que se trabaja de esa manera para tomar las dimensiones de cada huella.- Por conocimiento mío se tomaron hisopados, pero yo no estaba presente no lo vi, estaba

escribiendo pero no viendo, hisopados que realizó el médico y personal criminalística en la boca, en las manos, en las uñas no.-El secuestro lo recuerdo pero no lo hice yo.No sé si se realizó hisopado en el pañuelo, yo no lo hice, lo deben haber realizado los compañeros no recuerdo en este momento cuál de ellos.-Se le da a leer el acta. fs. 54 vta. primeros siete renglones. -Recuerda haber visto huellas arrastre? si .- Vi tres huellas de arrastre, lo que acabo refrescar es la medida, una de tres metros de largo

por 96 cms de ancho. - Contesto al Dr. Chirino.- En el acta figura medida desde la altura del pañuelo en el mueble al piso?.-No se tomaron medidas. - Hay algo dentro del mueble? No se dejó constancia que había adentro del mueble. ¿Del peso de las cosas que había adentro del mueble? no.- Cuan separado estaba el mueble de la pared? No, De la dimensión del mueble? No.- Yo tome las fotos, no levante los rastros, no estuve presente cuando se tomaron las medidas de los rastros, yo estaba en el pasillo en la entrada de la casa en el momento que se realizaban esas tareas.-”

JOSE ARGENTINO JEREZ, Jefe del Gabinete de Criminalística, refirió: “yo recibo oficio de Pierroni con una serie de puntos pericia, la inspección ocular se había hecho, tenía por objeto determinar varios puntos, la reconstrucción, ver si las bisagras tenían alguna modificación y si el hecho pudo pasar como se refería. - No traje el informe.-Las bisagras era de un mueble de madera compuesto de dos cuerpos, el cuerpo inferior tenía sobre si otro cuerpo, que tenía otras dimensiones, no estaba abullonado, pegado atornillado, nada que los soldara, que había sido el punto de apoyo para el ahorcamiento, el cuerpo inferior tenía una dimensión menor al superior, lo superaba el de arriba en ocho o diez cms. De atrás y adelante, estaba solo apoyado, uno sobre otro.-El mueble que referí de tres puertas estaba apoyado en otro de 4 puertas.- El mueble era de 2,15 metros y 2,25 el cielorraso.- Se tomaron el tamaño de las puertas, el ancho y el alto de la puerta, se marca la altura de la bisagra.- Se exhibieron fotos de las puertas y bisagras.- Diferencia de profundidad el de arriba 5 y pico y de abajo 3 y pico, el de abajo estaba distanciado de la pared de atrás y el de arriba estaba sobre la pared.-La faja de la pare estaba rota y la casa quedo sin planilla de custodia.- La distancia entre la parte superior del mueble y el cielorraso creo era de 7 cms.-Colocamos una femenina de 65 kgs. que cuelgue el peso muerto y apenas se colgó el mueble se vino encima, lo tuvimos que sujetar en un intento mínimo con un golpe de peso mínimo, del peso muerto, se vino para adelante.- Desde suelo al borde del pañuelo había 1,60 mts.- El cuerpo ahorcado desprende energía cinética, lo hicimos

con peso muerto y el mueble se nos venía encima.-Reconoce la firma inserta en ese informe pericial y él lo redactó personalmente.- Preguntado si recuerda a hora los puntos de pericia y refirió que si ahora que los leyó si.- Si las bisagras fueron deformadas, forzadas y si las habían reparado, y todo otro dato de interés y por eso hicimos la reconstrucción el hecho.- Era el punto de pericia, usamos una femenina del peso de la víctima 65 kg. O el peso aproximado, utilizamos un pañuelo de similares s

características lo pusimos en la misma forma, en el mismo punto de apoyo ,que se cuelgue con sus manos y apenas se suspendió, el mueble se vino hacia nuestro lado, y suspendimos la tarea, y ahí comprobamos que hubiera pasado si la víctima se colocara en la misma forma, nos dimos cuenta que hubiera tenido una deformación superior la bisagra de arriba, el mueble se hubiera chocado en la parte superior del cielorraso generando mampostería y dañado en la madera, comprobamos que no había restos de mampostería ni huellas en el cielorraso.- La bisagra tenía una deformación plástica leve, no compatible con un peso de arrojar de arriba de una silla por 65 cms. Se estudió también la silla que habría sido el elemento de desprendimiento. En el mejor de los casos, voy a explicar la fórmula de la energía cinética es masa por x velocidad al cuadrado, por dos veces la fuerza de la gravedad, vamos a darle una velocidad baja 20 mts.por segundo, la masa son 65 kgs., dos veces la velocidad al cuadrado, 20 por 20 por 65 kg. Es la masa, dividido dos veces la gravedad 19,8 me estaría dando 1313 kg. Es la energía cinética, se rompe con ese peso, a velocidad cero son 65 kg. Ahora el peso con velocidad es 1313 kg. Se hubiera roto, arrancado la bisagra, roto el mueble y se hubiera caído ella, y armado un desparramo.- La víctima tenía impreso en el cuello los dedos de la mano derecha, el surco se interrumpió por los dedos de la mano, la mano quedó atrapada y también el surco se había transmitido a los dedos, era excesivamente profundo para esa fuerza si hubiera sido en peso muerto, una persona puede morir con pocos kilos, puede estrangularla asfixiarla con poco peso, pero cuando se ve un surco tan profundo los cálculos son distintos.-Ha estado en varias escenas de muerte por ahorcamiento muchas veces y este es el único caso de estas características, lo que más le llama atención es el punto de apoyo, es algo que resiste, el punto de apoyo del mecanismo constrictor, con las características de este hecho nunca lo vi, habré visto unos veinte o treinta casos.-No dan los parámetros para decir que la asfixia mecánica se produjo como se supuso en primera instancia.-Estuvo suspendida un segundo o dos la mujer, no se cuánto tiempo es necesario de suspensión

para generar la asfixia, eso es una cuestión de medicina legal.- Estimo que más de uno o dos segundos.- Adentro del mueble, en el Gabinete en las fotografías de la inspección ocular se veían que adentro del mueble se veían bolsas con ropa.- Dado su cálculo de energía cinética que genera el cuerpo en el cálculo, la ropa o lo que tendría que haber habido adentro que peso tendría que tener para que el mueble no se caiga? Yo creo que es una variable irrelevante, porque los muebles no están amurados.- Debía ser superior a 1300? Estimo que sí. - Contesto a la defensa ¿la puerta resiste un peso

de 65 kg? Si. - La bisagra tenía deformación? Si leve. No había sido reparada.- La silla resistía los 65 kg.? Si.- El mueble se vino hacia delante? si.- No había restos mampostería? No.-Que había una visión importante desde la ventana? si.- Esos fueron los puntos de pericia? si.- Alguna vez dio esta información fuera de la sala? No.- No recuerdo si conteste antes esto.- Los puntos eran esos? si.- Los 20 metros por segundo que velocidad es? El testigo refiere 72 kms x hora.- La silla tenía 45 cm. Que aceleración tiene de 0 a 72 kms por hora cuando trata en llegar? No soy corredor.- Si en lugar de 20 mts. por segundo, porque Ud. dijo que usó en la formula 20 mts. Por segundo? Fue una estimación esa, nada más.- Bien si se colocara 9,8 que es la gravedad, pues si arranca en 0 empieza a acelerar desde 0 en caída libre? Ud. calculo la velocidad de caída en 20 ahora le pido que lo haga en lugar de 20, utilice la variable 9,8? Da 115 kgs.- La energía cinética sería 115.- Si.- Ud. suelta un objeto a 45 cms. Cuanto tarda en llegar al suelo más o menos de un segundo? Yo creo que menos de un segundo. - Probo la bisagra con un peso de 115 Kg. que deformación plástica se producía? No, porque la rompía seguramente.- Yo probé lo que hice en el informe y no podemos alterar el elementos de prueba.- Hizo la prueba, si o no? no lo probe. - La casa estaba sin faja seguridad? Si es así,- Quien le abrió la puerta? Creo que la hermana de la víctima.- El mueble estaba vacío? sí.- Antes de su pericia tenía referencia de la posición del mueble? Fotos anteriores, no recuerdo si las fotos mostraban como estaba el mueble superior, no recuerdo si estaba separado de la pared, no habia modificaciones.- Como sabe que el mueble superior se corrió de adelante o para atrás? Habia planimetría previa? No recuerdo.- Si el mueble superior estuviera desplazado, el mueble superior hubiera cambiado la prueba? No se si mucho.- Hubiera variado por si o por no? Un poco quizás.- El mueble superior en la misma línea que el inferior? No hubiese variado en gran medida.- Si trabajamos con 115 kg. Y el mueble lleno de objetos hubiera variado el resultado? Con bolsas con ropa no.- Como sabe que

había ropas? Vi las fotos.-Sabia que había en las bolsas? bolsas con ropa.- Había algún acta de lo que había adentro del mueble? No me consta.- Había algún peso de lo que había en el mueble? no.- En la foto se ve bolsa sabe el contenido? No, pero la forma era de ropa toda redondita, la foto dice que era ropa.- Si adentro de la ropa había objetos pesados.-Sabe que había adentro de las bolsas? No se. - Sabe el peso de las bolsas? No.- Si el mueble hubiera tenido 100 kgs. adentro hubiera cambiado el resultado? Es empírico, habría que hacer la prueba. - Si el mueble hubiera estado de esa forma -exhibe el de la sala- Cual es la posición más estable del mueble cuando el

superior es el más ancho que el inferior? Que se reparta el peso como estaba para cada lado, con cuanto peso el mueble se vino para adelante? El peso de la persona que se probó, quizás menos. Si cuelgo algo vertical en ese mueble que está ahí le pone un peso se viene para adelante? Ese mueble es uno solo apoyado sobre el piso no es uno sobre otro. Si yo tengo ese mueble como tendría que hacer para aplicar la fuerza para que se venga para adelante? No tiene nada que ver con el hecho.- Le pido que responda. Objeción de la querella, no reproduce las condiciones, es capciosa. - Se hace lugar a la objeción. -”

ELIDA JUDITH LUIS, empleada policial refirió: “sí me acuerdo que había llegado hace poco a trabajar en criminalística de Regina y acompañe al jefe y a un chico más que fueron a ver la escena del hecho, muy empapada no estaba porque era nueva.- Yo hice el acta, lo redacté, la casa estaba cerrada me acuerdo que estuvimos que esperar ahí, buscamos los testigos y después entramos, la puerta de la casa no recuerdo quien la abrió.-No me acuerdo si estaba asegurada de alguna forma.-Me acuerdo que fuimos al lugar y no me explicaron mucho, como estaba cerrado, le pregunté a mi compañero y le pregunté a mi jefe de que se trataba, nosotros ya vinimos y tenemos que volver a ver como esta todo, yo hice el acta y mi compañero saco las foto-Yo fui a buscar la testigo trabajaba en una óptica.-Ella acepto y entro con nosotros y la usamos a ella, porque según mi jefe tenía la misma característica que ella.-ella acepto en colaborar”.CLAUDIO ANDRES ROCHA, medico policial refirió: “ el hecho no lo

recuerdo específicamente, he escuchado nombrar por la situación publica, pero no recuerdo haber peritado. -Concurrí a un domicilio y había una persona muerta con pañuelo? Recuerdo haber concurrido años atrás en Huergo.- La situación en si no la recuerdo pero como es de rutina, fui convocado por un óbito en Huergo, e hice

constancia del óbito y aparentemente era un caso de muerte violenta.- No puedo describir la situación porque fue hace mucho tiempo.- Recuerdo que como protocolo y como pasa en la mayor parte de estos casos suelo hacer un informe Querellante: Anoche le envié el informe lo vio?.-Si tuviera en mano la documentación podría verla, he recibido documentación a un teléfono le he pegado una lectura respecto de un caso R..-Ayer a la noche le mande este informe a las diez de la noche? Contesta que lo tiene, lo va a consultar.- Que fue en el domicilio de, a las 11,30 hs. Del 8 de enero del 2016 a L.d.C.R..- Las causales del deceso se desconocen

al momento del examen por no ser objetivo, solicito una autopsia correspondiente para hacer el examen forense del cuerpo.- Respecto a las livideces se encontraban en miembro inferior y región posterior del tórax (espalda) lo que da la impresión que estaba de cubito dorsal por lo que está escrito acá.- El cuerpo lo ubico decúbito dorsal con un pañuelo colgado en una puerta de un armario, tenía un surco en cuello de aspecto rojo violáceo, incompleto, con orientación ascendente con dirección hacia región occipital, hacia la parte posterior del cuello en zona supra tiroideo, en la región del cuello.- Con livideces en piernas.-El surco se interrumpe en zona lateral del cuello.La persona tenía una altura aproximadamente un metro cincuenta y cinco.- En el punto

6 describe otros datos de lesiones escoriadas ubicadas en región anterior de rama ascendente de maxilar inferior izquierdo (mancha de aspecto blanquecino posiblemente compatible con material biológico en comisura labial).-Por lo que está escrito acá no puedo decir si es independiente o no con el surco esa lesión.- Estaba con ropa interior el cuerpo, corpiño y bombacha únicamente. Al momento del examen, estaba frío y con rigidez, y respecto de las livideces pude comprobar que había livideces y estaban fijas. - Mi observación fue que al ingreso de la vivienda se observan en el piso manchas de color rojizo, posiblemente material biológico, el piso de uno de los pasillos se observan marcas de arrastre de algún objeto. - Tiene algo más para acotar? No solo me remito a lo expuesto en el documento o la hoja que me hizo llegar. - Dijo recordar que se trataba de una muerte violenta, es así? No natural es lo que quise expresar. - Alguna vez presencié alguna escena de suicidio? En mi experiencia si. - Es relativo no puedo afirmar cuantas veces, pero he presenciado. -El lugar del hecho, le dio la impresión que era un suicidio? Me remito a lo que exprese, cuando yo solicito autopsia médico legal, pongo entre signo de interrogación, suicidio, homicidio o accidente, como

diagnósticos diferenciales. - A golpe de vista, esta no le permitía concluir que fuese un suicidio? Si, en este caso no.- Contesto al Dr. Chirino.- A golpe de vista esto era un homicidio? No puedo determinarlo, por eso pedí la autopsia.- A golpe de vista esto era un accidente? No me impresionó, por eso solicité autopsia.- Livideces dijo en región posterior de tórax.- Cuanto tardan de aparecer las livideces? pueden aparecer a las dos horas, pero es un término relativo según el medio ambiente, generalmente cuando vamos ya están presentes.- Si el cuerpo está acostado donde aparecen? en la parte posterior.- Si aparecen en las piernas como debió estar el cuerpo? Si hay livideces como dice en miembros inferiores, no tengo una ubicación típica.- Es relativo no puedo responder esa pregunta”. -

E.A.M. hija de la la víctima declaró: “Yo ese domingo, la última vez que la vi a mi mama fue entre las 12,30 o 1 de la tarde, fui a mi casa a buscar reposteras para ir al río, ella me atendió re bien, me asusto a preparar las cosas, solo vi que él estaba tapado con la sabana hasta la cabeza, pero no entré a la pieza. - Me ayudó a preparar la ropa, me dio botella de hielo, ella estaba re-bien, me saludó y me fui. -Cuando entré ella estaba en el baño y me asustó como chiste, y sentí que estaba bien. Mi mama siempre fue muy limpia, yo si vi desorden en mi casa, me fui a mi pieza, prepare mi ropa y me fui.- Siempre fuimos ordenadas.-Yo a él no lo vi, lo escuché, pase por el pasillo y lo vi en la habitación.- Mi pareja me esperaba abajo, F.R.C. es mi pareja.- Me fui, estuvimos un rato en la casa de F. y tipo 3 me fui al río, estuvimos con mi cuñado, su mujer y su hija, entre las 7,30 y 8 de la noche volvimos a la casa de F., me bañé en la casa de mi novio y me acosté ahí, ocho y media, nueve menos cuarto estaba acostada.- A las 21,37 horas me llama L.R. que era vecina de nosotros, le cuidaba los hijos, amiga de mama, me llama que vaya al departamento que había pasado algo y cuando llego, llegaba justo la ambulancia, había mucha gente, cortaban las calles.- L.me dijo que mi mama se había ahorcado.- Yo quería entrar habían policías en el pasillo de abajo, y él estaba sentado en la óptica, a mí me agarro un ataque de nervios hasta que pude ir y preguntarle que le había pasado y el me insinuó que se había empastillado, que no estaba bien, que él la había dejado bien.- Que él se fue cuando me había ido, yo me fui tipo una y diez.- Dijo que cuando se fue él había quedado bien, él estaba con una campera super abrigada y hacía calor.- Yo no sabía que hacer.- Esa madrugada me lo cruce en la comisaria, me dijo que su papa estaba declarando y que él ya había

presentado el pasaje y que mi mama se había suicidado.- Que quería decir con pasaje? Del colectivo calculo yo.- No me dio ningún tipo de explicación.- Él me dijo que él la había descolgado, me hizo subir un policía pero solo hasta la puerta, en el pasillo había mucho polvillo y como tres arrastradas, me preguntaron si el toallero estaba roto les dije que sí, me preguntaron del control de roto, y les dije que no porque el día anterior había estado viendo tele con mi mama, no me lo mostraron, me preguntaron. Se le exhibe foto del control remoto.- Reconoce el control remoto, y aclara que el día anterior estaba sano, ese está roto.- Él siempre viajaba a Regina en el Ko-Ko, él no tenía tarjeta.- Porque no tenía? no se si estaba a nombre o no de mi mama, pero tenían una sola tarjeta y la usaban las dos, el no convivía con nosotros había días que pasaba en la casa de su papa y había días que dormía en mi casa.- En ese momento no me dijo

a donde había ido.-Mi mama hacia cinco mees que estaba en pareja con él.- No era una relación buena.- Estuve en un acto de violencia que fue el 24 de diciembre a la noche.- Ese día paso con nosotros y su nena Navidad, lo pasamos solos en mi casa, después de las doce me fueron a llevar a la casa de mi abuela, yo me quede un rato ellos se fueron, después me paso a buscar mi novio fui a su casa y a eso de las tres de la mañana paso por mi casa a avisarle que iba a la confitería-boliche.-Le grite a mi mama de abajo y ella me largo la llave como medio mal, yo subí con F. él estaba alcoholizado, mi mama también, había tomado pero no estaba en igual estado, había gritos, forcejeaban, él le quería pegar, por lo que me conto mi mama él se quería acostar con la nena y la vomitó, y mi mama se la saco a la nena, ahí peleaba rompieron el toallero, también la cortina del baño, estaban los dos como muy sacados.- Los pudimos tranquilizar un poco, ayudé a mi mama a hacer la cama, el se fue a acostar en mi pieza, y mi mama con la nena en la pieza de ella, la nena no paraba de llorar.- Mi mama me insistía que la dejara, quedaron los dos acostados, salimos con F. y como a las seis de la mañana pase por la casa y todos dormían, yo me fui a lo de mi novio, y al otro día a él ya no estaba en la casa.- Le vi rasguñones en los brazos.- Hubo otra vez que tenía moretones en los brazos era al medio día, no sé si fue antes o después del episodio de Navidad, creo que antes, y me acuerdo que palié con mi mama porque yo quería que lo deje, que no tenía que aguantar cosas, ella siempre volvía, esa vez me dijo que fuera a buscar la bici a la casa de la hermana, tenía el ojo marcado.- Él me dijo que mi mama estaba mal, le dije que no tenían por que soportarse y estar si no estaban bien.- El día anterior al hecho, almorzaste con ellos? Si, el sábado pasó mi

mama entre doce y media o una por mi trabajo y fuimos a comer a lo de mi abuela y él también fue.- Ellos habían peleado ahí no me acuerdo el motivo, estaba mi abuela L..- No me acuerdo porque habían peleado, comimos con mis abuelos, entre las dos o dos y media nos fuimos a mi casa, y él se fue porque tenía que hacer un trabajo en lo de mi tia, yo quede con mama, vimos tele y después me bañe y me fui a trabajar.- Yo me

comunique con la hermana de J. por mensaje, ella quería ir a buscar cosas a mi casa, yo tenía una reposera en su casa, yo no quería tener relación con ellos, y en uno de los mensajes me pone que no tenía que meter a todos en la misma bolsa, que ella era ajena a las cosas que se había mandado él.- No tuve más contacto con ella.- Cuando paso todo que me enteré lo que paso que me dijeron lo de mi mama, había mucha gente, toda la familia y mi primo M.M., quería pegarle a él porque fue el primero que dijo que él la había matado y después me dijo que fue porque L.H. la pareja de mi prima, paso como a las once y media y en mi casa se

escuchaban muchos gritos como que estaban peleando, que el escucho gritos, eso me lo dijo a mi porque le pregunté.-Cual era el proyecto de vida de tu mama? Mi mama era una mujer super trabajadora, super buena, no tenía problemas con nadie, en ese momento estaba contenta porque tenía un juicio contra la ART del galpón Expofrut, y lo había ganado, estaba feliz porque su proyecto siempre fue tener su casa, nosotras dos siempre alquilamos, me crió sola, siempre se la rebuscó, me dio lo mejor, siempre supimos salir adelante de todo y desde que tengo noción desde los cinco a los 19 años alquilamos y su proyecto era tener su casa.- Tenía algún problema en uno de los brazos? Si lo del juicio por la ART fue por una parálisis en uno de los brazos, que no lo podía mover muy bien. - No recuerdo cual brazo fue.- Nunca antes la había visto agredida o lesionada por un varón. -Tuvo tres o cuatro parejas antes, pero más de una discusión no vio antes. Yo sabía que él, R. ha estado en las Grutas.- Yo se que en ese momento la mama de la nena no quería que él vea a la nena, pero no se mucho por qué.-Supiste si tu mama tuviera depresión o se medicara por depresión? No, nunca tuvo depresión.- Yo no tenía mucha relación con J. no es que compartía con él, lo veía en el momento que estaba con mi mama, simplemente que él no me gustaba, no era una relación fluida con él, de compartir cosas, solo cuando estaba con mi mama y yo estaba en mi casa.- Después del hecho de violencia de Navidad, menos- Mi mamá había perdido el teléfono, él no tenía teléfono en ese momento, se comunicaba con el de su mama o su papa, y a veces se comunicaba a mi teléfono.- Contesto al Dr. Chirino:

No recuerdo cuando nos mudamos a ese departamento, creo que un mes antes de que pasara lo de mi mama. Un mes o mes y medio. - Antes vivíamos en, a unas cuadras de ese lugar. - Teníamos una sola llave que nos manejábamos con esa llave.- Ese día en Navidad habían tomado los dos, si ella tomaba los fines de semana. Yo había semanas que capaz dormía dos o tres veces en la casa de mi novio, y el no todas las veces dormía en mi casa, iba y venía, no vivía en mi casa,- Después de esa noche quien se quedó en la casa? Yo no quería volver al departamento. Yo en el velorio le dije que yo no iba a vivir más ahí. Que iba a sacar mis cosas, hubo dos ocasiones que quiso a ir a buscar cosas, en una fue mi papa y mi abuela, quería una mochila, después otra vez me llamó para ir al departamento, pero de quedarse no, se cerró el departamento por un mes.- El solo en el departamento no se quedó porque no lo dejaron.- La tarjeta de colectivo no se si estaba a nombre de ella, pero los dos se manejaban con la misma tarjeta.-Yo cobré el juicio de la ART de mi mama, el dinero

fue por la parálisis del brazo, eso fue en el 2008 y el juicio se cobró en el 2018, no había otra razón por el cobro que el brazo.- Ella tomaba una que otra pastilla para dormir, ella sufría de la panza, y dos por tres iba al hospital, pero no tomaba pastillas normalmente, no tuvo entrevista con un psicólogo.- Fui a buscar hielo, buscaste cosas de la habitación? si.- la heladera estaba en la pieza de ella y ella me alcanzó el hielo. Estaba primero mi habitación, la de ella después y el baño, lo escuche él, no sé qué le

dijo a mi mama, estaba tapado hasta la cabeza.- El me dijo que se fue cuando me había ido, después que yo.- Recordas haber declarado en el Juzgado Regina? si.- No recuerdo la fecha, como dos meses de lo de mi mama. - Ahí conté todo.- Muestra declaración pag. 110 vta. cuarto renglón de abajo para arriba.- Yo se lo pregunté que había pasado, me dijo que cuando yo me había ido él se había ido, no me dijo tiempo ni nada, yo me fui a las 13,10 hs.-Reconoce su firma, la fecha 6 de marzo del 2017.- Eso es lo que declaraste. ¿Antes de los episodios de violencia querías que lo dejaras? El siempre fue muy raro, ella ni me lo presentó a mi, el los primeros tiempos estaba en la casa mucho en la pieza”.F.R.C., novio de la testigo anterior señaló: “Yo sé que él la había golpeado en los brazos, en el cuello rasguñada, eso fue el 24 a a noche que nosotras íbamos a ir a bailar con A.y pasamos a saludar y ahí él la había golpeado.- En varias oportunidades le había visto moretones en los brazos, no le pregunté a nadie.- A.a me decía que con el se maltrataban.- Contesto a la

defensa: L. te dijo que R. le pegaba? no.-Le preguntaste a ella? no.- A. vio que le pegara? Si el 24.- L. tomaba alcohol? Si, los fines de semana, pero no la vi alcoholizada.- El 24 a la noche no la vi alcoholizada, habia tomado copas pero no estaba alcoholizada.-Una vez creo que lo llevé a él a la casa, y eso, pero no se si tenía llave .- Nunca la vi deprimida a L., ni la vi tomar pastillas, ella siempre para adelante”.RUBEN ALBERTO FUENTES, empleado policial con funciones en Criminalística refirió: “ Yo llegue en junio 2017 a Regina y el hecho había ocurrido.Luego fui citado a la fiscalía como soporte técnico y fui para hacer una técnica sobre el elemento secuestrado. -Me ofreció un pañuelo y que haga una prueba de elasticidad.Lo que recuerdo que frente a la fiscalía me prestó una puerta, expuse el pañuelo que lo colgué y me dieron una pesa de diez kgs. Homologada, de los gimnasios y se marcó la diferencia de longitud, no recuerdo la diferencia de longitud. -Se exhibe foto uno: es la puerta que utilice, con un testigo métrico.- Ahí estoy viendo cuando se abre el sobre del pañuelo. - Ahí se ve el elemento secuestrado con la pesa de diez kg. Y hay dos marcas, la medida original es la de más arriba y la que alcanzo a estirar la tela es la de abajo.La primer medida estado original dogal la parte de arriba y dice 61 cms. Estado original de tela 72 cms..- Dogal lo tomo desde la atadura o lazo, y estado original de la tela yo la cuelgo y queda hasta estiramiento debe estar en la fotos y debe estar remarcado.- Muestra otra foto seria de donde estaba la marca 72 a 77 o 78 en que termina el pañuelo.- Muestra la tercer foto el alcance del dogal de atadura de la tela y el alcance de la tela total es la parte de abajo sometida a un peso de diez Kilos.Estiramiento dogal 68 cms y entre el largo de la tela llega a 77 o 78 cms. Cuando se lo somete a diez kilogramos de peso el estiramiento es de unos 7 u 8 cms, si se lo somete a 65 que pasaría?.- No puedo decirle.- Seria imprecisa, no puedo concluir con eso sin hacer la prueba fehacientemente.- En su opinión experta resistiría el pañuelo 65 kgs.? no tengo un informe textil, ni de la trama o tela para decir la resistencia.-Eso requeriría una pericia textil para determinar resistencia, la pericia sería distinta no puedo concluir sobre ello.- No tengo datos sobre material o resistencia, no tengo datos sobre la trama del pañuelo a no ser que se ponga ese kilaje y se haga nuevamente la pericia, yo no tuve acceso a eso.- No es promediable, una cosa es hacer elasticidad con ese kilaje y otra cosa es resistencia, no puedo sacar la resistencia.- La elasticidad se

mantiene con 65 kg.? No sé, hay que hacer la prueba de resistencia para hacer eso que me pide.- De la pericia surgió que si se estira 8 cm. Con 10 kg. Si puede concluir que sometido a 65 kg. cuanto se estiraría? No se puede multipolar por seis veces como usted quiere darme a entender hay que someterlo al peso y ahí sacar las conclusiones. De la observación del pañuelo vio si tenía desgarró? a simple vista no lo observé, no use aparatología microscópica. - Contesto a la defensa que cuando dice dogal y la otra medida es una variable de la parte interna y la externa por la posición de la tela. - Si se le pone más kilaje no se sabe cuánto se estiraría. - No tiene informe del pañuelo, ni tiene acceso a la causa, no tiene dato objetivo de que material era”. V.A.C., vecina de la víctima refirió: “ En el 2017 la

veía seguido, a el lo conocía solamente de vista, lo veía a veces, muy de vez en cuando porque yo trabajaba, yo lo veía de fin de semana. - Me llamó la atención los hematomas en los brazos, una vez en el ojo.- No le preguntó que le había pasado, pero te das cuenta. -Se escuchaban gritos, pero no puedo decir de donde venían, ahí se

escucha todo. - A L. gritar la escuchaste? no mi ex pareja M.M. el escuchó.-Yo ese día estaba en la planta de abajo del departamento, y mi pareja me grita que pasa algo en el departamento de L., me dijo eso y se fue, y después volvió y me dijo que había pasado, que lo escucho que dijo “porque me hiciste hacer esto” y no me acuerdo si golpeaba la pared, o algo así, eso me lo conto M..-Fue entre las 8,30 y las 9,00 (era de la tarde noche) porque mirábamos una serie, un domingo que era entre 8,30 a 9,30, no me acuerdo bien el horario.- Le pregunto o charlo con L. sobre los hematomas? No.- Nunca pregunté nada, solo la veía.- Recordás haber declarado en fiscalía? no, Recordás que dijiste? no la verdad que muy bien no lo recuerdo.-Se le exhibe declaración.- La fecha es 15-junio 2017.- Lee en voz baja, vos ese día además de lo que te dijo tu pareja viste o escuchaste algo?.-No recuerdo si escuche algo, recuerdo como decía acá pero no sé de dónde venían los ruidos, son ocho departamentos y uno al lado del otro, yo escuché golpes como que se chocan las cosas, pero no sé de dónde venían.- Contesta al defensor que no vive más ahí.- Se entraba al complejo por, eran 8 dptos. Era el mismo complejo el de L., pero estaba sobre otra calle.- Ella entraba a su departamento por otra calle, no podía entrar interiormente a mi departamento. - Mi departamento tenía una ventana que daba al de ella cerca. - No puedo precisar cuándo se mudó. - Yo no escuche nada del hecho. Sabes por lo que te dijo M.?.- si.- Te dijo ¿porque me hiciste hacer esto o era una

frase parecida? Yo no lo escuche solo me dijo M. "porque me hiciste hacer esto". Se le da para que lea la declaración para que la lea y refiere: ahora que lo leo fue algo similar, no estoy seguro si es esa frase o algo parecido". DIEGO GABRIEL ALONSO, empleado del Gabinete de Criminalística refirió:

" Hice un croquis ilustrativo que solo lo pase a la computadora, el croquis que hizo a mano alzada el oficial Martel.- La orden de realizar el croquis fue de Martel, puede ser que no lo hiciera él o Montecino a mano alzada.- Yo lo pase a la computadora.- Se exhiben fotografías las reconoce y refiere que la referencia 7 era un control remoto que estaba sobre la mesa, y otra foto donde están las medidas para fijar el cuerpo en el lugar.- Ese fue el único trabajo que realice.- Contesto al defensor para que observe una foto y le refiere que mire la silla a lo que contesta que sí, posteriormente la segunda foto y le dice que mire nuevamente la silla le dice que si.- Le pregunta en esos dos croquis está en el mismo lugar la silla? Contesta: No claramente no.- Yo no fui al lugar, a orden me la dio Martel, es un trabajo de ellos no sé cómo trabajaron en el lugar del

hecho. SARGENTO MARCOS ANDRES BORGIO, a cargo de la unidad policial al momento del hecho, en Regina, refirió: " Me notifican que estaban realizando actuaciones en el lugar del hecho Martel y Montecino, no estaba en la zona estaba en Neuquén, y en el camino notifico a González que era Jefe de Roca, que dependíamos de ellos.- Al llegar me entrevisto con el personal, me comunican las tareas realizadas, había un arrastrón en el pasillo, lo que más les había llamado la atención.- Subo por las escaleras, vemos en el pasillo el arrastron, el principal llega y se pone como coordinador.- Yo trabajé en el pasillo sobre el arrastran, se tomaron medidas y se trató de fotografiar lo mejor posible.- Que vio? Era un arrastrón, que no era habitual de como comenzaba y donde terminaba, se veía porque el suelo estaba con suciedad, era de longitud bastante pronunciada, después otro arrastrón corto.- No recuerdo las medidas.- Se podría compadecer por la longitud y ancho como si fuera un arrastrón de un pie, un talón, parecía un arrastrón de algo.- Como el lugar era estrecho una vez que hicimos eso, entro Martel, Montecino y González y yo me retiré.- Después cuando trataron de realizar la reconstrucción con el muñeco, viendo la resistencia del pañuelo volví.- De acuerdo a su experiencia? ¿Que puede manifestar de las pruebas? Era para ver si el pañuelo resistía, pero nunca se usaron pañuelos verdaderos siempre se buscaron pañuelos similares. -La prueba que hicimos para ver si resistía, tiramos el muñeco con peso muerto, el mueble se inclinaba y la puerta resistió el peso, pero hizo

una basculación- Las marcas en el techo no se visualizaban, se trató de hacer la foto cuando el mueble se basculaba, pero no recuerdo si dejaba marcas.- Contesto al Dr. Chirino que Fuentes fue el que estuvo a cargo de la reconstrucción. - No sé si antes se hizo otra o no.- También estaba Salinas, la escribiente y el Dr Pierroni.- Era un mameluco con aserrín, se pesó y se colgaba y se ponía el pañuelo como supuestamente estaba en la puerta y la puerta resistió. - La bisagra se salió alguna?- No”.ISMAEL HAMDAM, forense que realizara la autopsia, señaló: “ He leído el informe que hice en su momento y revisado las fotografías que tomé y traje las fotos de la autopsia y separé las más relevantes.- Nos encontramos con el cuerpo de una mujer que vino sin el elemento constrictor, con signos de ahorcadura. - Era una mujer de contextura de un peso aproximado de 60 a 65 kg. De 1,58 mts. De altura, sin lesiones corporales.- La autopsia se hizo a la mañana del 9 de enero del 2017.- Se toma temperatura rectal tenía 30 gs. Lo que era importante porque marca intervalo post

mortal, al igual que la rigidez y livideces.- En el cuerpo aparece el surco de ahorcadura, la impronta de los dedos de ambas manos y una equimosis en una muñeca difusa que aparentemente no tenía relación con el deceso, de varios días antes.- No tenía signo de violencia corporal interna, ni externa- El surco de ahorcadura era apergaminado, con características de vitalidad, incompleto.- Es una placa dura, deshidratada, desecada, y se instala desde la parte anterior del cuello, se hace más ancha y el surco tiene un trayecto que va desde adelante y hacia atrás, no tiene nudo, es decir se interrumpe al llegar hacia las orejas, tiende a ser ascendente, por encima de la laringe y solo compromete la piel, donde deja la impronta y un poco la dermis.Después al estudio de partes blandas del cuerpo no se nota ningún tipo de lesión en el

plano muscular y laringe.- Yo diseque el hueso hioide y no tiene lesiones en la laringe y también diseque la carótida para buscar signos, y no había, en las yugulares tampoco, no había más signos que las lesiones señaladas.- Ud. distingue ahorcadura y estrangulamiento? Si, vi signos compatibles de ahorcadura por suspensión, no hay signos clínicos y anatómicos de estrangulamiento.- En este último el surco es más horizontal en general, puede ser hacia abajo la marca, acá es signo de colgamiento llega hasta las orejas y se interrumpe detrás de la oreja y va hacia arriba, es de suspensión.-Las dos manos tenían el mismo apergamiento que el cuello, para que la impronta quede en los dedos para que adelgacen y se marquen, se necesita tiempo de

comprensión, lo mismo marcado en el cuello estaba en los dedos, en una parte en lugar de dejar impronta del elemento, se deja los dedos, se suspende ahí la impronta del surco, los dedos están entre el elemento constrictor y la piel, a mi modo de ver es con la mano hacia abajo, para producir mecanismo de asfixia donde el surco es incompleto, se necesitan comprimir la yugular y carótidas basta entre cinco y diez kgs. Ese peso alcanza para obstruir, generar paro sincopal, y de ahí al deceso cinco a diez minutos más o menos pero el cuerpo ya queda inconsciente con el cuadro sincopal que produce la obstrucción de la carótida. -Para comprimir la carótida se necesita más peso. Revelo que hubiera compromiso en el paquete bascular? Si, no hay ningún signo de estrangulamiento, de ahorcadura si, las ahorcaduras o son accidentales y la mayoría suicidas.- De ahorcadura homicida no se habla, salvo que quieran desdibujar un homicidio colgándolo pero en general el 90 % y en los treinta años y sumados los de médico policial, de las más de 3000 autopsias nunca vi una ahorcadura por homicidio, en este caso no puedo descartar nada, muestro lo que veo, el surco hacia arriba es más suicida que homicida, por la dirección y la característica de tener la mano, una vez que

el surco apreta es muy difícil introducir los dedos en algo que comprime, los dedos deben haber estado antes, queriendo dos cosas o separar o ejercer fuerza con la cabeza hacia abajo, he visto ahorcaduras con el picaporte, con los toalleros en el baño, el peso del cuerpo cuando toma la decisión suicida es suficiente, ya no es el peso del cuerpo, también es el movimiento de la cabeza que insiste en comprimir el cuello, después ya se produce el desvanecimiento.- He visto esto de colocar una sábana de antes, con una percha haciendo un torniquete en el lugar, y se produce el suicidio, porque cuando toma la decisión de suicidarse, está tomada y lo apretan hasta el desvanecimiento y después cae, y sobreviene la muerte.-Tiene que ser tironeado para arriba y como no tiene nudo se termina en las orejas es muy difícil pensar que no sea suicidio.-Esta es mi opinión, no puedo hablar de las circunstancias del hecho.- Esa fue la causa y mecanismo de muerte las dije, las circunstancias opino, pero no estuve en el lugar del hecho.- Es muy la difícil la hipótesis de la fiscalía, tendría que haber violencia en el lugar del hecho, tengo fotos del rostro, en la cavidad bucal, el tórax, las vísceras no hay ningún elemento de agresión, nada absolutamente, solo el surco, ni siquiera de los músculos solo de la piel y la dermis- Se exhibe CD con fotografías de la autopsia y señala: el zuco con apergaminado es vital.- Llega hasta ahí -las orejas- y se corta.- Si fuera estrangulamiento seria horizontal o por abajo pero el elemento constrictor

estaría en toda la circunferencia.- Esas lesiones son muy superficiales que no denotan violencia puede ser por la misma uña, es una inserción tangencial, puede ser un raspado con la uña, desprendimiento de la capa cornea y con el deceso deja esa placa apergaminada, la otra es más amarillenta.- Las livideces de las piernas es por suspensión porque están delante y atrás o sea en suspensión, Las de la espalda antes de las 14 o 15 hs. Se traspasan las livideces.- Se trasladan los líquidos por gravedad, cuando está suspendido todo está en los miembros inferiores, y esa circulación de sangre si uno mueve el cuerpo dentro de las 12 o 14 hs. y lo coloca en una nueva posición aparecen otras nuevas livideces después de las 12 o 14 ya quedan fijas, después de las 24 hs se hacen inmodificables, estas de la espalda son nuevas livideces, ya que se ve que en los lugares de compresión y apoyo, y donde tenía el corpiño no tenía livideces.- La equimosis del brazo cerca de la mano lado interno es muy difusa tiene varios días.- La mano tiene un surco apergaminado que por la compresión de la piel se produce el apergamiento, como hubo compresión y apegamiento se mantiene el surco, que es vital.- Ha tenido la mano colocada al momento de soportar el elemento constrictor.- En otra foto indica ahí se apoya la mano derecha y estaba el surco.-

Exhiben fotos de la autopsia? en la mano izquierda tiene menos, pero tiene esta compresión. - En esta tiene dos dedos marcados, está un poco apergaminada, no es tan categórica como la otra, en una con cuatro dedos y la otra con menos dedos.- En cuanto a su experiencia personal, si es habitual que la víctima presente las manos de esa forma? Esta es la primera vez por eso lo busque bibliográficamente, y salía que existen caso como este, esta era la primera vez que veo comprometidos los dedos de la mano.- En su opinión profesional que impresión le dio la posición de la mano y dedos de esa manera? Mi impresión personal es que es una mujer que tiene una ahorcadura con un punto fijo de sostén y un punto de apoyo, por las referencias de un placar, para mí, ella ha ajustado el elemento constrictor con la ayuda del peso de la cabeza y con la voluntad de terminar los dedos han comprimido a esta nivel, según donde está la bifurcación de la carótida, donde entra a nivel de la base cráneo entonces con la voluntad y la cabeza comprime, sobre los dedos, por la referencia, ha tomado la decisión y la puerta pudo soportar el peso, cuando se produce el cuadro sincopal al poco tiempo deviene el deceso. Ud no se representó que la colocación de la mano un indicio de arrepentimiento o de resistencia? No, jamás quedan comprimidas ahí las manos, nadie puede meter los dedos de ambas manos si ud, tiene algo que le

constrañe con fuerza, tiene que aflojar el lazo, es imposible, el surco marca un cm. Y medio es prácticamente imposible colocar los dedos después, me impresión es que es de etiología suicida.- Foto 23 y 24 de las incorporadas por Montecino a la víctima en el lugar del hecho.- Teniendo en vista esas fotos en el lugar del hecho, cuál sería la mano comprometida y de qué manera estaba comprometida en relación al elemento constrictor? Acá el elemento constrictor se afina y quizás la parte de tela deja la marca un poco más fina, la tela se junta y hace un elemento constrictor más firme- La mano tiene la posición que yo decía -que exhibe-, y quizás es un espasmo cadavérico, que a diferencia de la rigidez es la posición de los músculos en el momento mismo de la muerte.- A diferencia de la rigidez que se produce por mecanismos cadavéricos, el que toma la forma de como sujetó el lazo que es la mano derecha, tendría espasmo cadavérico, la otra mano izquierda estaba más laxa.- La data de la muerte la calcule entre doce y 16 horas del comienzo de la autopsia (entre las cinco y diez de la noche ese fue el intervalo post mortal, no más de 16 o 17 hs. Del comienzo de la autopsia. Herida defensiva no tenía, el tiempo estaba limpio por adentro y por afuera, salvo la equimosis en muñeca derecha sin relación con el hecho. - De acuerdo a las livideces como crees que estaba el cuerpo? Las de miembros inferiores hablan de suspensión

porque están presentes en ambos lados, esas no se modifican.- Cuando sacan el cuerpo del lugar del hecho lo ponen de cubito dorsal se produce la trasposición de los líquidos y aparecen livideces dorsales, no se si las describió el medico policial, las que se mezclan con la cianosis en la parte superior del cuerpo”. J.C.R. propietario del departamento donde vivía la víctima señaló: “vivo en, los departamentos están en la calle - Yo estaba limpiando unos vidrios del negocio 20,30 o 20,45 apareció este muchacho venía por calle ..., se metió en el departamento, al ratito se bajó gritando que estaba muerta la L.- Cuanto estuvo entre que entró y bajo? No sé entre tres y cinco minutos. - El gritaba L. está muerta, está muerta. -Entre que entro y bajo escucho algo? No, no escuché nada, ningún ruido raro. - Había alguien más con Ud.? Si, una amiga de mi hija S. que me ayudaba a limpiar las ventanas o vidrios.- Yo le fui a avisar a mi hija y empezó a llegar gente, se armó un lio bárbaro.- Después que bajo R. no entró nadie más, mi hija quería entrar y no la deje.- Creo que él se quedó al lado de la entrada a unos diez metros sentado.- El departamento se lo había alquilado dos o tres meses antes de este hecho.- Esta seguro

ese horario, si si, entre 20,30 o 20,45 hs. Mas de esa hora no fue. - No sé cómo estaba no me dedique a mirarlo a él.-Cuando alquile el departamento creo le di una llave, de arriba y de abajo. -Vio alguna pelea entre L. y R.? No, yo me dedico a lo mido, no vi .- Su negocio está al costado de la entrada del departamento. - Contesto a la querella que su negocio negocio a la entrada del departamento de L. habra unos 20 metros.- Las paradas colectivo KO KO de Regina a Huergo, esta ubicada en la calle Colon 560 mas o menos. Esta a media cuadra mas o menos de su negociio, la Avenida Colon es la que corta la Rivadavia.- Lo vi caminando por la ... del lado de la sierra por- Su comercio esta en ...y ...la entrada del departamento esta entre y-”

ARIEL HORACIO BUSTOS DIAZ, refirió ante la pregunta realizada si el 10 de julio del 2018 concluyo respecto de la data de la muerte.- Que si.- “La metodología fue a pedido fiscalía se hizo un informe donde se solicitó determinar en base a constancias del expediente, dictaminar sobre el intervalo post mortal respecto a la víctima. Realice lectura de la pericia de Hamdan del 9-06 -17 y algunos testimonios (algunos vecinos, el imputado, y los empleados policiales).- Hacer este trabajo después de un tiempo considerable y sin haber intervenido en la pericia, se estableció como

horario probable o posible, que no es tan exacto, nunca es exacto por variables que pueden establecer menos así.- No hay una buena descripción en los médicos policiales así que tome los datos de Hamdan, en base al enfriamiento, rigidez y livideces, hice un cálculo con cierto sostén científico, por enfriamiento, en base temperatura rectal y ambiente, formulado con el peso de la víctima, y coberturas que podía tener, se hizo un cálculo que dio entre las 18 y 24 horas anteriores; por rigidez entre las 20 y la dos de la mañana del día anterior; por lividez entre 16 y 22.- Si uno junta todo eso con un margen de inexactitud el hecho pudo ocurrir entre las 16 y 22 horas, este fue el momento del hallazgo del día anterior que fue el ocho de enero”.SILVIA VANELLI

REY, Lic. en Genética forense refirió: “ SE realizan análisis genéticos para obtener perfiles genéticos que individualizan personas.- Realizó cotejo de muestras obtenidas en el legajo en abril del 2018? Si tengo el informe.- El laboratorio recibió a fines de febrero del 2018 dos muestras de referencia, de la víctima y del imputado, de las evidencias se recibieron hisopados sobre uñas mano izquierda, uñas mano derecha, unos hisopados levantados de machas símil hemática e hisopados del pañuelo parte superior e inferior.- El procedimiento usual se realizó, se observó que

la cadena de custodia y sobres intactos, al realizar la pericia y análisis se corrobora que el contenido sea el de la cadena y en estado.- Se hizo el procesamiento y si hay muestras con cantidad suficiente se obtiene el perfil genético obtenido, se coteja con las evidencias.- Hay dos muestras en los hisopados sobre manchas hemáticas que no dio cantidad suficiente para su análisis, las demás si.- Hisopado sobre uñas mano derecha se obtuvo un perfil mezclado de material biológico de por lo menos tres personas, completo el perfil genético de la víctima, completo de R. y el perfil de otro aportante, que no se puede determinar.- Se realizó el análisis estadístico para evaluar el peso de esa muestra, bajo dos hipótesis excluyentes, (víctima, imputado y otro) o segunda hipótesis (víctima y dos desconocidos), y dio el índice de probabilidad entre que sea R. u otro sujeto de la población al azar según se informó. En el hisopado sobre las uñas de la mano izquierda de la víctima se observa de un perfil genético mezclado de tres individuos, en forma parcial de la víctima, en forma parcial del imputado, y también de otro individuo- Era un perfil que no tuvo buena amplificación estaría degradado.- El análisis estadístico esta casi igual una hipótesis sobre la otra.- En el caso del hisopado remitido de los pañuelos se procesaron los hisopados de la parte inferior del cuello, en el que se obtuvo un perfil mezclado aportado por tres personas,

mayoritaria completa de L.B. y de forma parcial el perfil de R. y de otro aportante desconocido y se realizó el cálculo estadístico.- El hisopado en la parte posterior del cuello, se obtuvo un perfil mezcla pertenece a dos personas en forma parcial de la Sra B. y el perfil de otro aportante más.- Se hizo el cálculo estadístico y se informaron los resultados.- Conclusiones los hisopados en uña mano derecha e izquierda y en la parte inferior del pañuelo había perfil genético de R.? Si, cuando se realizó el cotejo no podíamos descartarlo como aportante.- En la parte posterior del cuello no había. - Asi decía la muestra no puede decir como estaba el pañuelo.- No se aplican más porcentajes.- Contesto al Dr. Chirinos que las muestras no los tomó ella que se recibió en el laboratorio.-¿Si manipulara el pañuelo podría quedar mi ADN? Si, dependiendo de muchos factores, también podría haber un muestra parcial o total dependiendo de muchas circunstancias”.TOMAS ALBERTO RODRIGUEZ, refirió: “ Soy abogado, estudio

particular.- Representa aseguradoras o riesgo de trabajo.- Yo representaba a la ART Cuve por un estudio de Epifanio que era el apoderado de ella, y como podía involucrarse Expofrut me pidieron que los represente.- No era una empresa cliente

mío.-El juicio término con condena para la ART por una enfermedad en accidente de trabajo que sufrió en el 2009, con un problema en muñeca, codo y hombro y depresión a causa de la lesión y eso se indemnizo.- Se verificó 4,5 de incapacidad física y el psiquiatra le dio un 64 % de incapacidad psicológica.- El tema psiquiátrico le generó una depresión importante que fue condenada la ART no solo monetariamente sino también a realizar un tratamiento psicológico”.GABRIEL ALBERTO TONON, a cargo de Reconstrucción Virtual del

Ministerio Público, exhibió en pantalla su informe donde se reseñan piezas del legajo sobre circunstancias de tiempo y lugar del hecho, con incorporación de actas tomadas por la preventora y fotografías.- Marca en las fotos zapatillas y cadenita que había en el lugar al ingresar, una tapa del control remoto, una parte del toallero. Se puede ver a la víctima en el piso. Se muestra la posición donde se sacó la foto, porque el médico policial para revisarla la dio vuelta.- Un pañuelo colgado puesto sobre la puerta de un mueble.- Otros objetos que observaron, una botella horizontal y el control remoto.- El gabinete encuentra muestras de arrastre en el pasillo, están relevadas y medidas en la planimetría, se vio la marca con una linterna.- Foto en detalle de la bisagra.- Están los croquis de tres marcas paralelas, la posición del cuerpo y el comedor. Incorporaron

testimonios tomados en su momento y las actas de la policía y criminalística, y el informe de la autopsia.-”Ha realizado reconstrucción en escenas suicidio? Si, he hecho entre tres o cuatro de suicidio. - Alguna por ahorcamiento? Si, en la comisaría primera de Viedma hace unos meses, y otra en Río Colorado.- Esta escena le pareció una escena de suicidio con respecto a lo que le impresionó en el legajo?.- En un principio no, yo no soy perito, represento la secuencia fáctica que me da el criminalista y la exhibo, nada más, no soy perito.- Estaba la pericia de elasticidad del pañuelo que lo hizo Criminalística y una pericia sobre el mueble, sobre la estabilidad del mueble.- Ud. Observó los videos en este caso? Y yo estuve presente en la pericia de Fuentes y estaba Gastón Pierroni, y prestamos colaboración para su realización.-Muestra un video muestra el dinamómetro, señalando: es de nuestro equipo lo hicimos para ver hasta que peso el mueble se inclina, en este caso con 14 kg. Se inclinaba.- En otro video se coloca el pañuelo, un peso similar de la víctima, provisto por el gabinete criminalística y el mueble se inclinaba y quedaba frenado por el cielorraso, es un experimento controlado, verificamos que antes no había dejado marcas y después se inclino se dejó caer y la marca que dejó en el cielorraso fue mayor.- Vuelve a las

fotografías.- El mueble dejó marcas en el cielorraso, ante el rozamiento quedo polvo en el mueble y marca en la moldura que al ser de telgopor se marcó, recuerdo la cantidad de polvo que se desprendió del cielorraso, es lo que está en la foto, no pasaba desapercibido ese polvo, quedo la marca sobre el cielorraso sobre la moldura y el resto de polvo sobre el mueble.- Después de ver todo eso para la reconstrucción se utiliza un scanner laser 3 D que va emitiendo rayo láser, toma medida milimétrica de la escena del hecho en un giro a 360 grados, y en el segundo giro va tomando fotos y después sirve para texturizar la imagen que se arma, se tiene una total precisión de la escena, precisión de decima de milímetros- Se usa para hacer la reconstrucción, ya la escena estaba liberada, me da la seguridad que fue a escala y con las texturas reales.-Se procesa con un software la nube de puntos que es un elemento que no se puede modificar o editar, y con un sof para dibujar en tres dimensiones reproduce con las medidas, recorté el mueble de esa escena para poder editarlo y trabajar sobre el mueble-Muestra el video como se hace ese proceso de recorte dibujando el mueble en escala en 3D.- EL mueble de arriba tenía el punto de rotación en el mueble inferior y era más angosto el de abajo, se representó a la víctima con las medidas reales 1,55 de altura, el pañuelo con su extensión , está apoyando los pies en el piso, la mano que se mostró en la autopsia en forma de garra, a víctima apoyada sobre el mueble y parada

sobre el mueble y ahí sigue parado.- Se hizo la prueba inclinando el mueble apoyándola en el cielorraso, toca en el techo, la parte normal y lo que se flexionan son las piernas, desciende el mueble y por el peso debe flexionar las piernas.- Consultado sobre las livideces dijo que no era médico para opinar sobre eso.- Su conclusión es que la escena del hecho es más compatible con una etiología homicida.- Explico con la fotografía de la página 32 de la presentación las huellas de pie calzado que estaban en la cama matrimonial.- No se ve la punta de la cinta métrica pero dice 26 cms. Son fotos de criminalística, no sé de qué son huellas, no sé si se hizo pericia, yo no la vi tengo solo la foto, es un calzado, no es pie desnudo sin o pie calzado.- En otra foto serian 28 cms. Según la imagen. - Después contestó no había marcas, ni en la moldura ni en el cielorraso, hasta el momento, se generaron cuando se desplazo el mueble superior.Estas marcas se observa bien? Si la observamos a simple vista incluso en el video se observa que se toman fotos ahí en el lugar.- Era visible a simple vista.-Chirino para que la reconstrucción sea fiel debería reconstruir el escenario original? Si. Observa en página 19 algo adentro del placar? Si en una puerta las otras están cerradas. -En la

página 23 se observa algo? si de una de las puertas la otra no.- Un paquete o bolsa, en la que esta semi abierta.- En la Pag. 29 se observan cosas adentro del ropero hay bolsas? Si.- Conoce el contenido? Desconozco el contenido en alguna parte es ropa o tela.- Se peso lo que había adentro? No.- Sabía que había adentro? Extraoficialmente sabía que había ropa, oficialmente no se detalló, oficialmente que había no lo se.- Que es el momento en física? es fuerza por distancia, el momento en la parte superior del mueble con la palanca del mueble esa distancia que se refiere es la altura del mueble y a la fuerza aplicable? exacto eso es lo que representó el dinamómetro fuerza por distancia.- Si el mueble tuviera adentro dependiendo del peso del mueble hubiera cambiado la formula? Si, no es lo mismo si está lleno con telgopor que con más peso.Si tenía peso el mueble el peso del dinamómetro se hubiera incrementado? Si. - De acuerdo al ángulo que Ud. tira el dinamómetro cada vez se necesita menos fuerza para tirar el mueble? Si porque se descompone la fuerza.-Que ángulo utilizaron para tirar del dinamómetro? Lo hicimos casi vertical.- Tenían la medida del cuello de la víctima, no lo hicimos lo más parecido posible. - A mayor apertura del ángulo menor fuerza para voltear el mueble? Si, es así.- Respecto de la página 104 respecto del punto de giro. Si el mueble estuviera en perfecta alineación se necesita más o menos fuerza? Se necesitaría más fuerza.- si el mueble tuviera peso dentro de la parte superior se hubiera necesitado más fuerza, hay que hacer más fuerza para desestabilizarlo.- Lo mismo si

hubiera estado uno sobre otro.- Si el ángulo de la fuerza fuera mayor menos fuerza para voltearlo.- Tenían en las mediciones de criminalística el largo del pañuelo? Si estaba.- Me lo puede dar? no, me lo proporcionaron en ese momento, nos iban indicando que ese mueble estaba corrido 7 cms. hacia fuera y el pañuelo nos dieron el largo en ese momento.- El cuerpo hubiera flexionado las piernas en la hipótesis suicida? Por un tema de altura porque se venía para adelante el mueble.- Lo consultaron al medico forense para hacer la reconstrucción? No lo consulté.- En criminalística no tengo formación no soy perito.- Solo cursos hechos sobre el tema donde me fui especializando y adquiriendo conocimiento para presentar en forma coherente los hechos.- Quien fundamenta la etiología homicida? El Lic. Castillo”.L.N.R. , amiga de hace mas de 20 años de L.

B. , refirió: “ Durante los últimos meses la veía todos los días, ella me ayudaba en la casa y la hija me cuidaba los nenes.- Mi casa está a la vuelta del departamento de mi papa y antes vivía en otro departamento, en el otro lado del pueblo y también iba

siempre, me cocinaba me cuidaba los chicos. Mi papa es J.C.R., es el dueño de la quiniela de la esquina y del departamento donde vivía L.-Respecto del proyecto de vida me dijo que íbamos a ir a Las Grutas juntas porque no conocía el mar, íbamos a festejar el cumpleaños de mis mellizos, tenían siete meses, faltaban cuatro o cinco meses para el año, fuimos a ver dos casas porque iba a comprar una casa y un auto y viajar, le quería comprar la casa a su hija y que estudie.- Muchos proyectos tenía L..- Tuve trato con R. solo por la relación con L.. Fueron cuatro meses y medio de relación, durante mis 20 años conocí a sus parejas, y no había tenido problema la vi golpeada, rajuñada, con moretones, no podía hablar conmigo como lo hacía antes, hubo tiempo que tenía celular le mandaba mensajes y la borraba, la vi sometida, con miedo, dejó de ir a mi casa.- La última vez que la vi fue una semana antes de lo que pasara, porque había dejado de trabajar A. y ella trabajaba todo el día, hacia una semana que no la veía.- Yo ese día estaba cocinando, estaban mis hijos y mi amiga S., dijimos de limpiar la ventana de mi negocio, S. ayudaba a mi papa, usaba mi canilla o la que da a la entrada del departamento de L., iban a limpiar. Yo estaba cocinando, llega corriendo S. gritándome desde la vereda que L. se había ahorcado y que estaba muerta. Fui corriendo y mi papa no me dejó subir al departamento.-Que paso le pregunto a J., dice “ L. se mato, L. se ahorco, la baje y trate de reanimar pero no pude, está muerta”. Miro la hora y

agarro mi teléfono y trate de subir y no me dejaron y llame a la comisaria 9,30 eran, después llame al hospital, luego a A. y empezó a llegar la policía.- Me quede con él y ya no habló más, vinieron sus padres y lo llevaron como a una cuadra del centro, me quedé con A. , hable con la policía llegaron criminalística, médicos.Jamás me dijo de terminar con su vida, yo la vi en todos los momentos de su vida, estuvo sin trabajo, con sus parejas, siempre se la rebusco, nunca me habló sobre estar triste y matarse, nunca lo hubiera hecho era una de las mujeres más fuertes de la vida.La conocí mucho.- Yo tengo 38 años.- Cuanto tiempo tarda el KoK desde Regina? Yo no voy mucho, siempre tuve auto, tardara unos 20 minutos, a cuanto esta la parada de colectivos? está a media cuadra en calle Colon. - L. si viajaba a Regina, a mi me llevo a pedir una vez una tarjeta de ko ko .- De mi habitación se escuchaba cuando limpiaba, a los dos los escuche gritar, esto fue una vez que estaba durmiendo, escuchaba cuando subían y bajaban de la habitación. Muchas veces le dije que se alejara, que estaba golpeada, y ella me decía que iba a poder manejarlo, que ya iba a

poder abrirse de la relación, que iba a ver que hacía. Una vez la encontré con moretones grandes y me dijo que iba a intentar abrirse de la relación.- Contesto al Dr. Chirino.- A. me dijo que no iba a ir más, yo le consigo a L. trabajo en lo de mi amiga, a fin de año me dijo A. que quería empezar a estudiar se venían las fiestas.- L. se mudó a los departamentos de mi papa en setiembre aproximadamente.- A qué hora vino S. a avisarte? Serian ocho y media nueve menos cuarto, menos diez, o menos cinco por ahí debe ser.- Estoy segura. Paso tiempo desde que S. grita, voy, subo, bajo acomode a los chicos, hable con mi papa, pasó una línea de tiempo.- El juicio fue por discapacidad en su brazo.- L. me decía que la abogada de ella R. la derivaba a un psicólogo, constantemente, y le pedí que pase el caso a mi hermana que era abogada, y me dijo que el señor no la dejó, que la abogada le insistía lo del psicólogo, constantemente, y ella iba, no se a quien, nunca lo supe. Calculo que la mandaba tanto a un psicólogo y uno que no sabe va, yo le dije que debe ser pasos a seguir en un juicio, ella fue.- La derivaban a un psicólogo de la ART.- Al Dr Fernández si fue era nuestro clínico, Altamirano no se. Se le da la declaración anterior para que lea un párrafo y responde: S. se fue a ayudar a mi papa a las 8,45 hs? Si se pudo ir a esa hora.- Cuanto tiempo paso entre que se fue S. y volvió con la noticia? Habrán pasado diez minutos más no, yo tarde más porque acomodé la casa los nenes y demás”.-

LUIS LIGARRIBAY, médico psiquiatra, refirió: “ que realicé una pericia laboral que tenía un trastorno depresivo mayor. - Es un trastorno de la escala del ánimo con signos y síntomas característicos para llevar a ese diagnóstico. ¿Que pasa con un trastorno depresivo no tratado? Puede surgir ideación o autoagresión. Había antecedentes de auto agresión y estaba en tratamiento con otro profesional.- El diagnostico no me habla de un futuro y un pronóstico, se debe evaluar todo el contexto.- La pericia la hice en 2014.- Los trastornos depresivos hay dos uno mayor y uno menor, esta dado por la magnitud y síntoma que presenta la paciente.- El mayor por lo general son pacientes que presentan sintomatología por más de un año y suele aparecer la sintomatología sin causa que lo justifica, que por lo general hay compromiso orgánico.- Contesto a la querella: Una consecuencia es el suicidio? Si. Ha trabajado muchos casos de depresión, y suicidios por lo general no, por el ámbito que trabajo que es particular, el porcentaje que tienen depresión y pasan al suicidio, son los que no tienen un tratamiento o no los llevan. -No se estadísticamente,

la prevalencia es baja en el ámbito que me desempeño. -En los casos de suicidio siempre está presente la depresión? Es una consecuencia del trastorno depresivo mayor, no todo suicidio tiene raíz en una depresión por supuesto que no.- Que tan habitual es que sus pacientes tomen la decisión del suicidio por suerte en mi caso particular no ha tenido ningún paciente que llegara a eso.- A veces también responden a factores impulsivos no solo depresivos.- No recuerdo cuantas entrevistas hice en este caso.- Hay métodos, test, pero la clínica es soberana en esta situación, con la clínica se determina, la anamnesis, el relato, el discurso, la postura etc.-No hice test, porque para mí eso es campo de la psicología, y es un instrumento cuando hay duda del diagnóstico.-No es golpe de vista lo que hice es un trabajo científico, no recuerdo el tiempo depende del paciente, puede durar 40 minutos o una hora y media.- Yo además cuento con todos los antecedentes médicos. La depresión mayor puede tener componentes orgánicos, no sé si L. tenía componente orgánico, no suele ser importante relevar la etiología para el tratamiento. -Yo intervine como perito, no como tratante, a mí me llegaba en esa época por mail yo acepté el cargo, como perito oficial? Si.- Dos o tres veces fui convocado por abogados y no se concretó.- Esta fue una pericia para el fuero laboral.” CELINA VERMAL, psiquiatra forense del CIF, señaló: " es ambicioso pensar que fue autopsia psicológica lo que se hizo fue en base a la historia clínica del hospital,

varios testimonios y un informe suscripto por Altamirano.- Con estos elementos, que eran escuetos, se hizo el informe, no aparecían signos contundentes de una crisis suicida o aumento de la letalidad, no se desprende eso de esa documental. Era niñera, cumplía con responsabilidad parental, ella afrontaba el alquiler, había tenido embarazo adolescente con procreación responsable sin hijos, trabajo en un galpón de empaque, había habido una demanda laboral por accidente de trabajo y estaba próxima a cobrar y se desprendía del material que se había sacado el DIU un tiempo antes y había tenido un embarazo con aborto buscado y deseado, espontáneo un mes antes de fallecer.Hacia unos meses estaba en relación con el imputado que había habido alguna situación de violencia alrededor de navidad.- No había grandes elementos que cursara un episodio depresivo o que estuviera en tratamiento, no estaba en momento de incapacidad laboral y estaba en relación de pareja y tenía como un duelo de un embarazo que se veía como buscado o planificado, se aclaró que si aparecía nueva documental podría cambiar esa conclusión o con nuevas entrevistas que se recibieran.Se

informa que en 2014 cursó un trastorno depresivo mayor? Ud lo tuvo en miras NO.¿lo haría gravitar en sus conclusiones, le cambiaria sustancialmente las conclusiones? Se le explica que fue un trastorno depresivo mayor y con permanencia en el tiempo mayor a un año.- Eso se consideró un rubro indemnizatorio se lo considero ligado causalmente al evento (4 % de incapacidad y 60 psiquiátrico.- Refiere que es enorme, es un 60 % de incapacidad eso denota una severidad impresionante en un cuadro depresivo, en laboral no suelen ser más de veinte o treinta por ciento.- Los daños físicos tiene repercusión en el daño psíquico, y en general es proporcional a grandes daños físicos grandes daños psicológicos, cuando el porcentaje de incapacidad físico es poco y mucho psiquiátrico, generalmente hay alguna concausa o elemento precedente.- Si la persona por un hecho pequeño tiene una gran incapacidad psicológica va a cuenta de preexistencia.-Es importante el antecedente, ante un evento menor tiene una reacción que genera tal repercusión en la psiquis, es probable que haya hiperactividad de la personalidad de ella o hipersensibilidad frente a las contingencias de la vida.-El suicidio es difícil de predecir.- En general los suicidios consumados además de ser poco frecuentes, la mayor parte son hombres, grandes, con aislamiento social, viudos separados, es más probable que se suicide quien tiene antecedentes psiquiátricos de alguna índole. O depresión o alcoholismo o esquizofrenia, es más probable quien tiene enfermedades medicas graves, cáncer, sida, etc.- eso se sabe es lo primero que salta.-En el caso no tenemos mucho, ahora aparece

un antecedente depresivo muy marcado, y esto es así de dramático y difícil, los trastornos depresivos tiene posibilidad de suicidio entre el diez y el 20 %, también los que tienen trastorno por pánico , y los que tienen depresión más pánico también tienen más posibilidades.- No todos los suicidios son planificados, muchos lo son, pero no todos, los hombres buscan medios más letales, las mujeres más sobredosis de psicofármacos, esta es estadística.- En cada caso en particular, la literatura dice “cualquier persona puede quitarse la vida, en cualquier momento y edad” no es estadísticamente grande pero se da.- Hay veces que son resultado de la desesperación, ansiedad o pánico.- Hay dos factores de riesgo, una persona puede no estar muy deprimida, pero tiene pánico o insomnio pertinaz, y son dos factores predisponente, pánico es momentos de ansiedad y desborde, eso debe tratarse y se baja el riesgo suicida.- Entre los planificados y no planificados, los antecedentes familiares o genéticos pueden influir.- Otro factor de riesgo son las perdidas, de un vínculo

interpersonal, la pérdida real o imaginaria, el quedarse solo o perder alguien puede ser factor desencadenante de letalidad.- En el caso que nos ocupa no encontramos el perfil epidemiológico, podría haber pasado que ante una pérdida –ese aborto- algún tema vincular, ha habido un momento de desesperación, esto no se puede descartar. La clínica del suicidio es dramática, cada paciente es particular, algunos factores pueden alertarnos sobre cierta población pero no nos da seguridad.- Contesta al Defensor, Dr. Chirino, que no fue una autopsia psicológica porque implica entrevistas con los deudos y pasado cierto tiempo es difícil hacer las entrevistas, porque los deudos van tomando posición lo que hace perder la objetividad del todo. - Se hizo en base a documental que había. - ¿En el 2014 verificaron depresión mayor- En el 2013 vio el informe de Altamirano, esa persistencia denota algo? Los problemas psiquiátricos son dinámicos tanto como personas hay.- Si tuvo tal reacción psíquica, tan desfasada por la incapacidad del brazo, quizás tenía algo, como una cuestión de personalidad, ello tiene incidencia en estas cosas.-Pudo estar deprimida un tiempo y paso, o pudo tener una reacción emocional más importante que lo que su entorno supuso.- Es muy variable.- Cada caso es especial.-El trastorno depresivo mayor puede cronificarse o resolverse, puede ser un episodio suspendido por seis meses, puede ser que se prolongue.- Ud confiaría que un trastorno depresivo mayor se cure solo? Solo no, con tratamiento, con antidepresivos, un 60 % incapacitante sería bastante grave es como para tomar antidepresivos”.

GUSTAVO ALBERTO BREGLIA, médico forense en la actualidad, especialista en traumatología contesto a la consulta de la Defensa sobre la pericia a L.B. que: "Si la refresque cuando me preguntaron.- No recuerdo completamente con detalle, el caso se correspondía a lesión en la mano que había condicionado algún grado de incapacidad, y durante la entrevista y análisis de documentación medica surgieron algunos hallazgos que también se pusieron en la pericia- Lo que llamó la atención durante la entrevista con la señora, era un grado de angustia tal que estaba en llanto permanente durante la entrevista y aludió estar transitando una depresión reactiva, tenía documentación medica sobre consultas con psicólogos y psiquiatra, relacionada al traumatismo y a las secuelas del traumatismo, lo cual era coherente que cursara esa depresión reactiva, que cursaba en la entrevista y por eso se consignó en el informe, era muy ostensible.- En marzo del 2013 la vi yo" .M.A.R., quien actuara como testigo de actuación en el

relevamiento de la escena del hecho dijo: " Yo estaba de vacaciones, y firmé un acta de procedimiento como testigo de actuación.-Esa fue la primera vez que actué así cuando entre al lugar donde estaba L. subimos por una escalera, antes de entrar nos hicieron ver como estaba la puerta, el pasillo, que nos llevaba a la cocina, pusieron una lámpara, el piso era negro y se veía como una arrastrada, y se notaba muy clarito eso, en el hall de la escalera vimos con la otra testigo, una colilla de cigarrillo apagada como que se terminó de apagar ahí el cigarrillo, un perito lo tomo como evidencia.- Ingresamos en el lugar, nos hicieron poner protección en los calzados y nos llevaron al lugar donde estaba a chica, estaba semi desnuda, con ropa interior, con la mano derecha durita acá arriba como tratando de sacarse así eso interprete.- Vimos el cuerpo de cerca y nos mostró la marca del pañuelo en la parte derecha, ella estaba en el piso, dijeron que llegaron los paramédicos trataron resucitarla y no pudieron, no vimos a la ambulancia al llegar al lugar.- La policía que llegó primeros constataron supuestamente que la persona estaba colgada, pero al entrar ya estaba en el suelo, sus calzados estaban desparramados, no había indicios que se pelearan, no estaban desparramaron nada. Solo botellas. - Tomaron todas las notas y después fuimos a recorrer las habitaciones y el baño. - Había una pieza que estaba rota y la hija que subió y dijo que estaba rota de antes. - En el dormitorio en la cama yo había visto una pisada, de un tamaño grande, no era de una chica ni de la hija, se notaba claro que no era de la nena ni de ella, el foco estaba desprendido. - Es un artefacto lumínico que se

empotra y estaba desprendido".M.A.M. , vecino de la víctima refirió: “ conocía a L. vivía en el departamento de atrás de ella, a veces los veía.- Ese día estaba por empezar a ver una serie que veía y sentí un golpe fuerte me asome por la ventana y lo vi al señor que salía de la puerta “porque me hiciste hacer esto, por qué hiciste esto, porque me hiciste hacer esto” .- La serie la daban lunes miércoles y viernes y la repetían los martes y jueves, era entre ocho y ocho y media.- Se sintió un golpe y salió gritando “porque me hiciste hacer esto porque hiciste esto”, a ella la conocía por V.C. que en esa época era mi esposa, ya era de noche cuando miró hacia afuera.- Estaba en el pasillo y desde la ventana observó a R.. Desapareció y supongo que pasaron 15 o 20 minutos y la escucho a L. que gritaba, que pasó, que pasó, yo bajé y al salir llegamos hasta la esquina que esta la agencia y al lado está la entrada del departamento de L. y L. se acerca y le dice que pasó y él dice “Nada, L.se mató o se ahorcó, ya está muerta, ya está muerta”, como si nada estaba en shock,

“No subas, no subas ya está muerta, al rato llegó la policía.- Declare con identidad reservada por las dudas.- A ellos de vez en cuando los cruzaba en la calle, no tenía contacto estrecho con ellos, solo vecinos.- Contesto a la Defensa: estuve casi tres años con V. y terminó hace dos años y medio más o menos. A L. la conocí cuando se vinieron a vivir ahí, antes no la conocía. -La tira de departamentos eran de cinco.- Lo vi salir del departamento, sacado, loco, nervioso, mientras lo decía golpeaba la pared”.T.V.F., ex pareja de R., refirió: " Yo lo conocí en el 2007, trabajábamos en Las Grutas, estuvimos más o menos tres años hasta que nació mi hija, en el 2010 nos separamos, yo vine a Bahía Blanca y el quedó allá. Siguió viendo a mi hija normalmente. No hubo inconvenientes, la separación fue porque yo era chica mi familia estaba toda en Bahía, él trabajaba todo el tiempo, me vine. Tomaba algún que otro fin de semana con amigos, no fue una relación violenta. Éramos una pareja normal la separación fue porque yo tenía 18 años pasaba mucho tiempo sola, mi familia estaba en bahía y por eso se terminó la relación".

J.C.R. padre del imputado a quien se le hicieron saber las previsiones del art. 185 del CPP y acepto declarar dijo: "L. era una chica de Huergo se criaron juntos todos, tenía amistad con los padres y parientes de ella. - Antes que pasaron tenían buena relación, se juntaron, iban a casa se quedaban, y después iban a

la casa de ella. - El día que paso yo estaba durmiendo la siesta y mi hijo me dijo llego el Y. lo saludé, y me dijo no quiso venir al rio tampoco quiso ir, llegó a las 02 y media de la tarde. Le preste mi celular, me levante como seis y media siete de la tarde, y como ocho de la noche se levanta, poneme a cargar el celular, me pego un baño y voy a buscar a L. porque mañana trabajo, se fue ocho y media y a las nueve y media me llama la señora y me dice anda a Huergo que paso una desgracia parece que se mató la L..- Llego a donde está él y lo abrazo y se cayó, y no sé qué paso llegue la encontré así , baje y le dije al dueño, fuimos a la comisaría cuando retiraron el cuerpo, y me llamaron y declare lo mismo que acá.- De mi casa a la terminal el tardará diez minutos. él es joven".

J.M.R., hermano del imputado previo hacerle saber el art.

185 del CPP.- aceptó declarar y dijo que: " La conocía a L. de vista. - El día que falleció fue un domingo me parece llegó mi hermano lo atendí y luego viajo para Huergo. - Llego como a las 2,30 de la tarde, y estuvo hasta las ocho, ocho y media, lo atendí lo saludé, se fue para la pieza después. Me entere porque mi vieja estaba en Las

Grutas y le avisó a mi papa y el me aviso a mi. - Fuimos a Huergo, él estaba mal. Yo me quedé un rato largo, no me acuerdo. - Yo me volví, mi papa no me acuerdo".

ADRIAN FEDERICO AMBROGGIO, abogado refirió que: "hace derecho laboral, civil y por su especial académica también derecho constitucional. - La conocí a L.B., fui clienta del estudio, socio con Ruth Luengo, la relación clienteprofesional, el contacto cotidiano lo tenía con la Dra. Luego, yo participe en el caso desde lo jurídico.- El reclamo fue por un accidente de trabajo, por el año 2009/2011 debió ser el accidente y se presentó la demanda unos años después.- Me acuerdo el caso que se hacen acuerdos y esta causa llegó hasta el STJ y de hecho estuvo tramitando hasta hace unos meses.-Tenía una lesión de la muñeca, un trastorno particular de las personas que trabajan en empaque, pero que tenía derivaciones psicológicas o psíquicas por ser invalidantes estas lesiones.- Se acompañó documental, lo que se reclamó que la ART no le había brindado adecuadas prestaciones por la cuestión psicológica, que a la postre se comprobó en el juicio y se dictó la sentencia.No le dieron una incapacidad total, fue el sesenta y pico por ciento, y estaba la parte física involucrada.- En ese entonces no estaban los peritos oficiales de la Justicia, empezaron en el 2017.-Fueron peritos designados por el Tribunal en base a la lista de perito y los honorarios los paga el condenado en costas.- No recuerda si fue

impugnado los informes periciales en el 95 % de los casos se hace" .Durante las audiencias de juicio las partes arribaron a las siguientes convenciones probatorias:

"Que el sabado 7 de enero del 2017 en la noche, cenaron R.E.B., D.P.; J.R. y L.d.C.B. y tomaron

unas cervezas"

" Que el Sr O.A.C. vio a la Sra. B. colgada del cuello, sostenida de un dispensero tipo alacena. Que colgaba de una chalina tipo bufanda y que vio las piernas moradas"

-
-

Durante el curso del debate las partes desistieron de los siguientes testigos que

fueron admitidos en el control de acusación:

- R.B.
- D.P.
- O.A.C.
- J.A.A..• H.R.C.
- T.D.P.
- J.M.L.
- A.M.
- N.M.
- Pablo Kotlar
- Norberto Altamirano
- C.G.
- R.R.
- H.C.
- Delfin Delgado

La Defensa Oralizó la siguiente documentación en el debate que se había admitido en el control de acusación, con acuerdo de partes la que incorporó por su lectura:

•

Se introduce por lectura el informe generado por la Empresa de Transportes de Pasajeros KO-KO firmado por H.C. DNI ... apoderado de la empresa fechado en Allen el 24 de julio del 2017, que da cuenta El Movimiento de la tarjeta perteneciente a J.J.J.R., DNI ... comprendido entre el periodo 06 al 09 de de enero del 2017 anexo A.- En su tercera página da cuenta que el 1-08-2017 a las 14,04,07 dice que el costo fue de 16,65 se toma colectivo Huergo a Villa Regina y el 08 enero del 2017 a las 21,02,22 de Villa Regina a Huergo.-Anexo B se da cuenta de los recorridos del colectivo circula Ruta 22, entra a Huergo en calle Yrigoyen hasta

Belgrano donde dobla a la derecha hace tres cuadras, dobla por 9 de julio y toma Colon hasta Juan Domingo Peron, hacia el sur y están las paradas en la plaza y una parada a medio a cuadra del lugar de los hechos.- En el punto III se informan los horarios de colectivos de Villa Regina a

Huergo, los días

domingos y arriba a Huergo 21,20•

Historia Clínica Salud Mental Hospital de Ingeniero Huergo, Suscripta por el
Dr

Norberto Altamirano iforme 13-02-2013 resumen clínico del Hosptial

Huergo de L.d.C.B., del que surge “ la antes nombrada presenta síndrome secular de desorden doloroso de origen cervical diagnosticada por médico neuropatía radial izquierda con antecedentes de asistencia psiquiátrica y psicológica donde los síntomas predominantes corresponden a un proceso de naturaleza depresiva- reactiva en grado moderado que determina una incapacidad funcional de características permanentes correspondiendo a los especialistas en neurología y traumatología la determinación de un pronóstico de disfunción definitiva.- La medicación que se encontraba indicada es Diclofenax y Vegestabil (clorazepato dipotásico y sulpirida) en dosis.El imputado J.J.C.R. presto declaración declaración en la última jornada de debate, previo hacerle saber que la abstención no sería valorada en su contra y manifestó: “ En la noche fuimos a cenar a lo de R., hermana de L., nos retiramos estuvimos tomando alcohol, nos acostamos tuvimos relaciones, nos levantamos tuvimos relaciones, seguimos tomando cerveza, diez once de la mañana, nos bañamos juntos, no me acuerdo si almorzamos, me acosté, creo que en ese momento fue A. por lo que he escuchado.- Después me retiré, me dijo que me amaba, y me fui. Esperé el colectivo unos quince o veinte minutos, me baje en Regina en la Terminal y me fui a la casa de mis padres, a seis cuadras, ellos dormían la siesta, me acosté, me duché, hable un rato con mi viejo, no me acuerdo si tome mate, tome el colectivo en Villa Regina, me baje en plaza libertad a comprar cigarrillos sueltos, y volvi por San Martín, vi a J.C. con una amiga lavando las persianas, subo las escaleras, ingreso estaban las luces apagadas, no estaba oscuro se veía, estaba colgada pensé me estaba haciendo un chiste, me encuentro que se había colgado, lo primero que hago, intento sacarla, creo que se lo saque el pañuelo, ni movía la cara, estaba, azul, violeta, le movía la cara y cuando la baje se quedado parada apoyada sobre el

mueble, me asuste y salí corriendo y gritando, no me acuerdo que era lo que decía o que hacía, después de encontrarla tengo como lagunas no me acuerdo todo, estaba sentado en la óptica, no lloraba y nada hasta que llegó mi papa.- Esa noche tipo una de la mañana fui a la comisaría, entregué el pasaje ,esa noche.- Reconoce el pasaje que se le exhibe y lo entrega.- Yo conté en policía que tuve una pelea para navidad, discutimos, nos peleamos y nos gritamos, nunca le pegué yo le apreté los brazos y tenía una reacción alérgica, yo nunca le pegué.- Cuando empezamos a salir, íbamos y veníamos, la conozco desde los trece años.- Viví en Huergo hasta los 17 o 18 años, novios formales con ella no fuimos, a esa edad me fui a Las Grutas, hacia la temporada hasta fines de mayo y volvía a Huergo y me iba en setiembre de nuevo, nunca deje de pagar alquiler en Las Grutas, en esos viajes .- Despues comenzamos a salir y decidimos formar pareja y una familia, se saco el diu y a la primera persona que le contamos fue a L. y A., y a las 6 o 7 semanas tuvo un aborto espontaneo, y eso nos afecto a los dos.- Tengo una hija de once años, V.T., con la madre estuvimos tres años juntos, nos separamos en el 2010 tengo contacto con mi hija.¿Cuanto habrá pasado entre que subiste y bajastes?, minuto y medio o dos, los cigarrillos eran para ella también fumaba.- Contesto a la querella que ese día tomó el servicio común de coletivo, para la ida de Regina no me acuerdo porque lo tome en la agencia.- Hay una sola llave la tenía L. en ese momento, para mi me abrió J. la puerta de abajo, la puerta estaba abierta.- Tarjeta de colectivo utilizabamos la mía.El pañuelo no estaba colgado en la puerta, estaba atrás, yo el pañuelo se lo saqué con el dedo, las fotos estaba así (marca en un mueble en la sala)pero no estaba así estaba en la parte de atrás del mueble como enganchado en el mueble.- Estaba desde más atrás.- ¿Cuanto calza? 42.-Cuanto paso entre le corre el pañuelo y baja? un minuto y medio o dos, cuando quedo parado el cuerpo me asusté mas.- Tenia la punta de los dedos de los pies casi tocando el piso”.III.-ALEGATOS DE CLAUSURA

En primer término fue oído el Querellante privado, quien en los presentes autos adumión unicamente el rol de acusador.- Hemos culminado el trabajo de la querella, el Dr. Marcelo Hertzriken Velazco señaló: "entendemos conforme nuestro planteo inicial el dia 08 de enero del 2017 Sr. R. estaba en compañía de L. del C.B. a quien le colocó el pañuelo en el cuello, tiró hacia arriba ejerciendo fuerza y presión hacia atrás provocándole la muerte por asfixia, existiendo una

relación de maltrato y violencia física que quedó patentizada el último acto de

violencia con la muerte. - Configurándose un Homicidio Agravado por el vínculo y femicidio (art. 80 inc 1 e inc. 11 CP) .- El mueble sobre el cual aparentemente fue descubierto ese pañuelo colocado previamente y sobre el que se dio muerte por asfixia, media 52 cms de profundidad, el imputado nos brinda la versión por primera vez que el mismo estaba colocado de la parte trasera del mueble y no sobre la bisagra, por lo que toda la prueba de peso sobre la puerta queda deslucida porque toma desde atrás del ángulo, pero no se contempla la cabeza de L.d.C. la profundidad del pañuelo, con la posición descripta por el imputado, no habría posibilidad de que entre el cuello de una persona, por lo que sería una confesión calificada.- Cuando hizo esta suerte de misen sen.- Nos dicen los facultativos, una ventana que puede ir desde las 16,00 hs del domingo hasta el horario hallazgo que sería aprox. 20, 30 o 20,45 hs. Hay una sumatoria de indicios claros concordantes y unívocos. Una persona con un calzado grande estuvo probando diferentes escenas, por eso los traslados del cuerpo en el pasillo, probó en el dormitorio, donde desarmó un aplique eléctrico por arriba de la cama, y luego montó ya en estado de rigidez o no, a L.B. en la última posición en la cual fue hallada, parada en puntas de pie frente a un mueble en el cual el punto de constricción no es el que se señaló en toda la investigación.- El supuesto viaje, la mera extensión de un pasaje de un colectivo nada dice, bien pudo subir y bajar 100 mts después o viajar y volver al lugar del hecho, solo corroborada por el propio padre. Los indicios son concluyentes en relación al homicidio o femicidio provocado". Seguidamente Joaquín Hertzriken Catena señaló: " Es un caso con particularidades ab

initio, no pretendo señalar cada una de ellas, la querella acusa en soledad al imputado aun con control de acusación, lo que es al menos curioso.- Hemos podido probar el hecho por el cual R. fue traído a juicio, antes de relevar los indicios concluyentes, voy a destacar que es un caso de violencia de género, que impone al Estado una carga particular al momento de juzgar.- La incorporación de pactos internacionales y en el art. 7 de la CIDH sobre el que se expidió en "Campo Algodonero" habla de la debida diligencia reforzada, deberá tenerse en consideración los modos en que acontecen la mayoría de los delitos de violencia de género, y este no fue la excepción, la mujer que esta sin vida, y otra persona tutelada por principio de inocencia, este principio impone observar de manera detallada, con otro tipo de valoración que no implica morigerar la pena, simplemente porque no hay testigos, impone una carga mayor, sino estaríamos con imposibilidad de juzgar los delitos de género.- Ese es el desafío en esta causa.- Se

ha probado la violencia de género por los dichos de la hija que vio la violencia física y psicológica hacia la madre; también por el propio novio de la hija; por los dichos de la amiga L.R. que declaró sobre la situación de vulnerabilidad y sumisión que sufría; la vecina C. refirió haberla visto golpeada.- El propio imputado reconoció violencia verbal y física para la víctima.- El hecho de navidad sobre el que se refirió su hija.- El hecho del día previo que hubo una discusión, el día sábado por el cual la víctima tenía rasguños.- Esto es el contexto de violencia de género.- Esto está debidamente probado.- En cuanto al análisis del homicidio en si, debe considerarse que el acontecimiento del suicidio es un hecho de extremada inverosimilitud, lo dijo el propio médico forense, que es excepcional.- No se explica la presencia de la mano en esa forma, la presencia de arrastrada en el pasillo y que fue trasladada de un lugar a otro y que fue puesta en escena, y en esta puesta en escena el imputado dejó algunos indicios, no solo la arrastrada, sino una pisada en la cama con zapatillas grande de varón adulto de unos 28 cms. Que es casualmente lo que mide un pie de 41 o 42, porque se subió a la cama con zapatillas, es un indicio claro que buscaba lugares para presentar el cadáver de L.d.C.B.- La puesta en escena que con perplejidad vino a declarar cada testigo, los que hicieron las pruebas. Jerez dijo que era imposible que las circunstancias acontecieran de la forma que la defensa nos pretende hacer ver, una víctima que se cuelga en el ropero y que de casualidad queda la mano enganchada como síntoma de ahorcamiento, porque es un interrogante que no se pudo resolver.- Es clara la prueba de estiramiento que relevó 8 cms. Para diez kgss. De peso, me pregunto cuanto se estiraría ese pañuelo a 65, lo más probable que se estire más y el pañuelo ceda y posiblemente se rompa.- Esto también lo explicó el arquitecto Tonon que presencié la prueba con el pañuelo.- La prueba de Vanelly Rey que extrajo ADN del pañuelo, de las uñas de la víctima. Aun con las dificultades de un caso que se presenta entre cuatro paredes, la querella ha relevado suficientes indicios para despejar dudas.- M. pudo escuchar golpear la pared y gritar " por qué me hiciste hacer esto".- Manifestación habitual porque quien ejerce violencia genero no asume generalmente sus responsabilidades.- Lo cierto que había una llave de ingreso y si no fue L. quien abrió, nosotros no podemos más que preguntarnos quien fue? El propio imputado no lo recuerda.- Vermal fue clara que cualquier persona puede quitarse la vida, lo que genera algún interrogante, pero no surgía de L. ningún indicio relevante sobre intencionalidad suicida, pero lo pudo contar su propia hija, estaban contentas por la posibilidad de comprar la vivienda, tenía buena relación con su hija,

ejercía la responsabilidad parental, trabajadora, no la vio nunca triste, había programado un viaje, un festejo, comprar un auto o casa, no hay circunstancias claras que nos pueda poner en la situación de suicidio.- Ligarrabay se expide por una entrevista de 40 minutos que estaba triste.- De esa manera no se puede diagnosticar una depresión, es poco serio en 40 minutos y con la observación, dar diagnóstico y en el cual la víctima sabe que es relevante su declaración por lo que puede hacerlo más evidente.- Las cosas no pudieron acontecer como lo presenta la defensa, entendemos que más allá de las dificultades confío que la observación con perspectiva de género, nos va a poner en condiciones de generar convicción necesaria y suficiente para declarar a R. como autor penalmente responsable del delito de Homicidio del art. 80 inc. 1 y 11 CP.- Para finalizar retomó la palabra Marcelo Hertzriken Velazo y refirió: somos el sexto y séptimo abogado que tuvo la familia de la víctima, por diferentes circunstancias renunciaron, ello no nos exime de afirmar lo que estamos convencidos, Hamdan alude que no hubo signos de defensa, interpretamos que en ambas manos de las uñas había material biológico compatible con el perfil genético de B.- También hay algunas cuestiones de indicios de mala justificación, esta cuestión dirimente que había una sola llave para entrar al departamento, hoy R. da la versión huérfana, R. no fue interrogado, ni expuso libremente haberle abierto la puerta de ingreso al departamento, ahí hay un indicio de mala justificación por lo que probablemente estuvo antes se fue y volvió, de hecho la llave nunca fue hallada.-Otra cuestión no menor, el hecho claramente es el que hemos narrado, Barnes, Jerez, quienes hicieron la reconstrucción y los testigos brindan un plexo probatorio de indicios para llegar a una convicción de certeza que la única posibilidad es mediante la acción deliberada y directa del acusado sobre B.- Vermal mostro con meridiana claridad que solo un 15 o 20 % de los suicidas son por depresión.- Aun con limitaciones, en el lugar del hecho, cobra relevancia algunas conductas de R., era un día de calor, pero estaba vestido con campera, no era normal, valorada en conjunto las pruebas físicas de conductas precedentes y posteriores, veo un ave vuela como pato, grasna como pato, camina como pato, es pato. Estamos frente a un femicida que le causo la muerte a B.”.Cedida la palabra al Sr. Defensor del imputado, el Dr. Juan Pablo Chirinos señaló: “Considero que el tema de la llave es una nueva novela, surgió del juicio que la tenía la familia de la víctima.- También es raro que 28 cms. se corresponde a un 41 ya que eso no dicen las tablas de medición publicadas en internet.-La querella ha

parcializado la prueba.- Llega Barnes 21,30 entra y encuentra un escenario rarísimo, parecía viva, con los ojos abiertos, las piernas hinchadas, termina relatando que estaba alrededor de su cuello, nadie sube y cuando llegan con Altamirando, encuentran el cuerpo cido, corren la mesa, botellas, dan vuelta el cuerpo y se retiran.- Llegan Martel y Montecino a la escena y empieza sacar fotos, hasta que encuentran las famosas marcas de arrastre, de distinta longitud pero no se sabe en qué dirección, si estuvo tratando de manipular el cuerpo era extraño debía tener tres piernas, y las medidas son más anchas que un talón.-Llegan toman rastros en botellas que no fueron revelados.Llega con Montecino como escribiente.- Llega Rocha no puedo saber si es un homicidio, suicidio o accidente y pasa la pelota pidiendo la autopsia. Nadie dijo cuándo o como se tomaron las medidas, ninguno lo asumió y lo que es peor en dos croquis estaban la silla en distinto lugar, y no se sabe cuándo, ni quien lo hizo.- Robledo refirió que no vio nada raro no vi signo de pelea.- La huella de zapatilla no tuvo tratamiento para ninguno de los peritos que trabajaron en la causa, que se corresponde con un pie grande, cuando 41 es una talla chica y promedio para hombre.- La prueba científica fue ambigua Jerez dijo que un cuerpo en caída libre de la silla tiene 70 Km/hora, en un auto sabemos, que es imposible ese cálculo.- Dijo que el cuerpo adquiriría una energía cinética de 1300 kg. No solo destrozaría el mueble, el techo, etc. Esto no es así lo concreto es que sí resistían las bisagras y resistieron, y poca cosa más. - Cuando va a hacer las mediciones no tenía faja la casa, no tenía planilla custodia, y el mueble estaba vacío.-Tolon fue claro un mueble vacío tiene menos resistencia.- Fuentes fue muy claro, no le preguntaron con 60 kgs- no lo hizo.Era un pañuelo de algodón se estira hasta un punto y después se rompe, lo que se estira es algo elástico, pensar si le pongo 60 kgs. Va a tener un estiramiento lineal no se corresponde con experiencia práctica ni con la realidad día a día.- Borgo hizo la prueba del muñeco, en total tres veces hicieron prueba, con el muñeco, el peso, y la testigo de actuación.- Tolon es arquitecto, no es perito, no puede asegurar, explica la fuerza por distancia, que si hubiera tenido peso adentro el mueble el peso requerido era mayor y así vacío, sin nada, se volteaba con 14 hg.-Para que una reconstrucción sea válida debe darse en iguales circunstancias, no se sabe si el mueble se corrió o no, y es importante, si había cosas más pesadas, se hubiera alterado la fuerza necesaria para que se callera, no se dieron las mismas condiciones, no está la posición inicial del mueble, no se sabe el ángulo que se usó, no se sabe cuan abierta o cerrada estaba la

puerta y el cuello de la víctima, se hizo a ojo de buen cubero, nunca se tomó la medida del pañuelo en la puerta, en todos los escenarios la fuerza era mayor y resistieron.- La probabilidad de que la víctima use ese mueble para terminar con su vida es posible.- Ahora la querella introduce una nueva tesis, que se defendió y rasguño, hoy declaró y esa misma noche dijo que habían tenido sexo, esa noche, a la mañana, más tarde y el pañuelo estaba a disposición en la casa y lo tocó esa noche, lo dijo hace dos años la noche del 8 de enero que había tocado el pañuelo.-Esto también lo admitió Vanelli Rey como posible.- Vermal, no hizo una autopsia psicológica, relevo lo que había.- Todos los depresivos no se suicidan, no todos avisan.- Muchos suicidas no dejan indicios y no avisan, todos decían que el juicio era por el hombro, y acá sabemos que la mayor indemnización fue por la afección psicológica. el trastorno de depresión mayor que tanto Vermal como Larrigabay señalaron que debía ser tratada, tenía poco más de dos años, que además coincidía con el dictamen de Altamirano y el de Breglia y además con lo declarado por Ambroggio.- Después vino Hamdan, quien no tuvo dudas que fue un suicidio y dio amplios fundamentos, descartó estrangulamiento por surco horizontal, la acusadora dice hacia atrás no dice donde, como.- Dijo que solo con cinco o diez kg, se obtura la circulación, después se desvanece y una vez que ello sucede deviene la muerte.- En caso homicidio siempre hay lesiones defensivas y acá no las encontró- Explicó que las livideces eran compatibles con estar parada, y no había livideces en la planta que dijera que estuviera apoyada, además que las del tórax que fueron por trasposición.- En el escenario planteado por la querella esta mecánica es incompatible. Valora testimonio de la hija, de R. y L.R., esta última hizo un berenjenal con las horas.-No vio ninguna pelea, escucho cosas, pero no puede asegurar, jamás la vio deprimida pero si la vieron los médicos, Larrigabay Breglia y Altamirano.- M. dice algo que es contradictorio, cuando pasaron cinco meses del hecho.- En la teoría de la querella no se sabe cuándo, como la mataron, se habla de colgar de una lámpara que nadie habló.- Hay cosas objetivas como la sentencia laboral que había un 64 % de discapacidad psicológica y 4 física, Breglia vio la descompensación, ve la documental y la manda a un especialista, Ligarribay es un perito oficial, que determinó que había trastorno depresivo mayor, que debía tratarse por psicólogo y psiquiatra, ninguno de los amigos y familiares sabían esto.-J. habló de la violencia de género, y que los homicidas no asumen sus acciones.- En general los femicidas se auto agreden- Respecto de la vestimenta de R. no se sabe, nadie dijo nada. R. tiene un pasaje a las dos de la tarde que coincide con lo dicho

por su padre y su hermano, sale alrededor de las dos de la tarde, ese tiempo en la casa del padre, y vuelve de Regina a Huergo a las 21,00 hs. Entregó el boleto esa noche en la comisaria, no es la primera vez que declara, la declaración esta desde el minuto uno, los testigos lo vieron llegar y bajo horrorizado.- R. da una versión recién hoy de cómo estaba el pañuelo, es lo que el tiene como recuerdo nada más, toco a L. la descolgó y se lo dijo a la hija, tiene ese registro, puede estar de otra forma.-Es el shock que le produce encontrar a su pareja muerta y ahorcada.- La querella dijo que la colgó de esa forma pero luego de otra para justificar la escena, la evidencia demuestra más allá de toda duda que estaba en otro lugar.- Que grito, permaneció allí en el lugar, cuando el cuerpo fue llevado fue a declarar a la comisaría, está en los registros, le entregaron el cuerpo y se quedó al velorio, dijo el padre.- La llave la tenía la familia de L., que le abre a los peritos para las reconstrucciones, que no lo dejaron entrar al lugar a buscar sus pertenencias.- La mecánica y explicaciones coinciden con un suicidio y no hay nada que desvirtúe su coartada.- La fiscalía porque no tenía prueba se retiró y dio explicaciones .-Se trata de un suicido de una persona depresiva que no fue tratada, pero fue relevada por los médicos, y solicita a su asistido por inexistencia de delito no por duda, se lo absuelva y subsidiariamente por la duda”.Por último el sospechado R., manifestó previo al cierre del debate que no tenía nada que decir.IV.- Concluida la audiencia pública los miembros del Tribunal pasaron a deliberar y habiéndose arribado a una decisión por unanimidad, conforme lo preceptuado por los arts. 188, 189, 190 y 191 del CPP, se procedió con fecha 15 de setiembre a dar

sucintamente los argumentos y hacer saber el veredicto recaído

consistente en la Absolución del acusado J.J.C.R., por insuficiencia probatoria para acreditar la materialidad del hecho y atribuirle responsabilidad en el mismo, a continuación se paso a redactar la sentencia y según el sorteo efectuado los señores jueces emitieron sus votos en el siguiente orden: En primer lugar la Sra. Juez Dra. LAURA E. PEREZ, luego el Dra EMILIO STADLER y finalmente, el Dr. SANDRO GASTON MARTIN, haciéndole saber a las partes que la lectrura integral de los fundamentos se efectuarían en el día de la fecha, conforme lo establecido por Acordada Nro. 6, STJRN.Se plantearon las siguientes cuestiones:

1. PRIMERA CUESTION: ¿La Acusación logró probar el hecho y la autoría

responsable objeto de reproche? ,

2) SEGUNDA CUESTION: ¿Cual es la calificación jurídica aplicable al caso? Y

3) TERCERA CUESTION: ¿Cual es la pena a imponer al caso en concreto y costas?

A la PRIMERA CUESTION LA SRA. JUEZ, DRA. LAURA E. PEREZ

DIJO: Al momento de la discusión hemos tenido en cuenta conceptos del proceso acusatorio, que debemos recordar en esta instancia.- En primer lugar los alegatos no son prueba, por lo que es nuestro trabajo discernir entre la teoría del caso de las partes en base a la prueba producida en el juicio, lo que suponen, sus convicciones, o lo que puede llegar a ser posible, por muy respetable que sea no es suficiente para fundar un fallo.-En el mismo sentido, más allá de fundadas apreciaciones de los testigos relativas a estadísticas, posibilidades, probabilidades, o cuestiones genéricas, lo cierto que debemos juzgar éste caso con las particularidades que se presenta y esos parámetros poca incidencia pueden tener en la resolución. Asimismo habré de dejar sentado, que sin perjuicio de la prueba y de ser un hecho controvertido entre las partes el contexto de género, en que se habría producido el hecho, el tribunal -en función del como ha sido fijado por el acusador- va a analizar la prueba y valorarla con perspectiva de género, respondiendo a las imposiciones de la normativa nacional e internacional invocada por el querellante. Recibida la totalidad de la prueba producida en el juicio y la incorporada tras su acreditación, corresponde ingresar a analizar si la parte acusadora probó su teoría del caso, conforme indicara al inicio del alegato de clausura, esto es si “ R. colocó el pañuelo en el cuello de B., tiró hacia atrás y arriba ejerciendo fuerza y presión provocándole la muerte por asfixia”, ésta es la respuesta jurisdiccional que debe darse en ésta instancia. Inicio la valoración de la prueba por la materialidad del hecho, esto es su producción en las circunstancias de tiempo, modo y lugar fijados por la acusación. Siguiendo el alegato de clausura de los letrados querellantes habré de cotejarlos con la prueba producida a fin de determinar si han acreditado su teoría, la que dieron por probada con una sumatoria de indicios que consideraron: claros, concordantes y unívocos.- Alegaron:

1. Que una persona grande estuvo probando distintas escenas, por eso los traslados del cuerpo en el pasillo; el dormitorio, donde desarmo un aplique eléctrico, dejando la huella de una pisada grande en la cama, y luego montó la misen sen, ya en estado de rigidez o no, dejando el cuerpo en la posición en que fue hallada. Ninguna prueba se produjo en el juicio respecto de la huella de calzado visualizada en la cama, más que la presencia de una foto con su medida, y menos aún si ella se compadece con la zapatilla que ese día utilizaba el imputado, esta una referencia que únicamente mencionó la testigo R. y la falta de pericias concretas no permiten vincularla necesariamente a R.. Los peritos señalaron tres marcas de arrastre, que le llamaron la atención, pero ninguno de ellos señaló que se correspondieran o fueran compatibles con el arrastre de un cuerpo, en el mejor de los casos señalaron “arrastre de algún objeto”, tampoco pudieron asegurar la dirección, ni dar precisiones sobre las formas, si eran paralelas, de igual o distinta medida, pues solo se invocó una medida de 3 mts. Por 96 cms., no descartándose que ello pueda tener otro origen.- Tengo en cuenta además, que todos los testigos refirieron el polvillo que había en ese pasillo e incluso se vía en las fotografías exhibidas, lo que permitió visualizar con claridad la huella, lo que nos lleva a interpretar que de haberse arrastrado el cuerpo debió dejar alguna impronta en el mismo, marca, lesión o al menos polvo, circunstancia que no fue constatada en la autopsia realizada por el Dr. Hamdan, quine refirió haber examinado todo el cuerpo sin lesiones externas ni internas. Del dato del aplique eléctrico del dormitorio, aportado por R., tampoco podemos sacar la conclusión pretendida por la querella, no se exhibió en juicio, desconocemos sus características, resistencia, y si estaba o no en ese estado previo al hecho. 2.- Valoraron las pericias de Jerez, del estiramiento del pañuelo sobre el que depuso Fuentes y a la reconstrucción realizada por Tonon. Hemos escuchado durante el debate que dichas pericias no reconstruyeron el escenario del hecho en las mismas condiciones.- No solo la lógica y experiencia común indican que la fidelidad de una pericia, depende de que se reproduzcan las mismas circunstancias que al momento del hallazgo, sino que ello fue reconocido el propio perito Tonon al contestar a la defensa: “Si el mueble tuviera adentro elementos modificando el peso, hubiera cambiado la formula? Si, no es lo mismo si está lleno con telgopor,

que con más peso.- Si tenía peso el mueble,

el peso marcado en el

dinamómetro se hubiera incrementado? Si.- De acuerdo al ángulo que Ud. tira el dinamómetro cada vez se necesita menos fuerza para tirar el mueble? Sí, porque se descompone la fuerza.-Que ángulo utilizaron para tirar del dinamómetro? Lo hicimos casi vertical.- Tenían la medida del cuello de la víctima? No, lo hicimos lo más parecido posible.- A mayor apertura del ángulo menor fuerza para voltear el mueble? Si, es así.- Respecto de la página 104 respecto del punto de giro. Si el mueble estuviera en perfecta alineación se necesita más o menos fuerza? Se necesitaría más fuerza.- Si el mueble tuviera peso dentro de la parte superior se hubiera necesitado más fuerza, hay que hacer más fuerza para desestabilizarlo.- Lo mismo si hubiera estado uno sobre otro.- Si el ángulo de la fuerza fuera mayor menos fuerza para voltearlo”.En forma más reticente los testigos Fuentes y Jerez al contestar a la defensa también indicaron que cualquier cambio en el peso o medida, para llegar a una conclusión debía realizarse una nueva pericia, respuesta que demuestra que el cambio implica modificación en el resultado.- En consecuencia, ninguna conclusión científica puede extraerse de dichas pericias con la certeza que requiere la instancia, pues se ha probado con certeza que el mueble se encontraba con objetos en su interior al momento del hallazgo, y vacío cuando se hicieron las referidas pruebas y se desconoce el contenido y peso de los elementos que había en su interior, por no haber sido relevados en los momentos iniciales de la investigación, ni fueron consultados quienes tenían posibilidad de declarar sobre ello, como la hija y el propio imputado.- Tampoco se dejó constancia de cómo se encontraba superpuesta la parte superior e inferior del mueble, y ambas circunstancias podría hacer variar la conclusión que explicaron los peritos en el debate, en cuanto posibilidad de que el mueble se caiga, tenga estabilidad, o se mueva marcando el cielorraso y mampostería.- A ello se suma que con la descripción del testigo que realizó el croquis, observamos

que durante la diligencia misma de

inspección ocular se cambió la escena del hecho al visualizarse en dos croquis, distinta posición de las sillas y que la silla de 45 centímetros tenida en cuenta por el testigo

Jerez al exponer sobre formulas físicas, no fue considerada por el arquitecto Tonon en su trabajo, desconociéndose si tal elemento tenía o no incidencia en las pruebas

realizadas. Respecto del pañuelo, la prueba se realizó con una pesa de diez kilogramos, y sobre el cálculo realizado en el alegato de que es probable que con 65 kilogramos se estire más o se rompa, además de no ser certero, el propio testigo Fuentes dio respuesta a la parte, al responderle: “Cuando se lo somete a diez kilogramos de peso el estiramiento es de unos 7 u 8 cms, si se lo somete a 65 que pasaría?.- No puedo decirle.- Seria imprecisa, no puedo concluir con eso sin hacer la prueba fehacientemente.- En su opinión experta resistiría el pañuelo 65 kgs.? no tengo un informe textil, ni de la trama o tela para decir la resistencia.- Eso requeriría una pericia textil para determinar resistencia, la pericia sería distinta no puedo concluir sobre ello.- No tengo datos sobre material o resistencia, no tengo datos sobre la trama del pañuelo a no ser que se ponga ese kiilaje y se haga nuevamente la pericia, yo no tuve acceso a eso.- No es promediable, una cosa es hacer elasticidad con ese kilaje y otra cosa es resistencia, no puedo sacar la resistencia.- La elasticidad se mantiene con 65 kg.? No sé, hay que hacer la prueba de resistencia para hacer eso que me pide.- De la pericia surgió que si se estira 8 cm. Con 10 kg. Si puede concluir que sometido a 65 kgs. cuanto se estiraría? No se puede multiplicar por seis veces como usted quiere darme a entender hay que someterlo al peso y ahí sacar las conclusiones”.

1. Se destaca que B. no tenía ningún indicio relevante sobre su intencionalidad suicida, aludiendo a los proyectos señalados por su hija, L.R. y otros testigos al declarar.- Se cuestionó al testigo Ligarribay en cuanto al tiempo que entrevistó a la víctima y dio el diagnostico. Independientemente de lo señalado respecto de este perito, ha quedado claro del informe incorporado del Dr. Altamirano, de los testimonios de Breglia, Ligarribay, Rodriguez y Ambroggio que durante los años 2013/2014 la victima cursó un trastorno depresivo reactivo de envergadura, motivado en una lesión laboral, dictándose una sentencia que condenó a la ART a una indemnización por incapacidad física del 4,5 % y una incapacidad psíquica del 64%, la que quedó firme y fue cobrada por su hija tras su muerte. La Dra. Vermal inició su testimonio señalando que “Es ambicioso pensar que fue autopsia psicológica lo que se hizo en base a la historia clínica del hospital, varios testimonios y un informe suscripto por Altamirano.- Con estos elementos, que eran

escuetos , se hizo el informe.-No aparecían signos contundentes de una crisis suicida o aumento de la letalidad, no se desprende eso de tal documental”. Tras ser informada sobre el dato mencionado en el párrafo anterior y detalles aportados por los testigos, señaló respecto de la incapacidad psíquica: “ es enorme, es un 60 % de incapacidad, eso denota una severidad impresionante en un cuadro depresivo, en laboral no suelen ser más de veinte o treinta por ciento.- Los daños físicos tiene repercusión en el daño psíquico, y en general

es proporcional, a grandes daños físicos, grandes daños

psicológicos, cuando el porcentaje de

incapacidad físico es poco y mucho el

psiquiátrico, generalmente hay alguna con-causa o elemento precedente.- Si la persona por un hecho pequeño tiene una gran incapacidad psicológica va a cuenta de la preexistencia.-Es importante el antecedente, ante un evento menor tiene una reacción que genera tal repercusión en la psiquis, es probable que haya hiperactividad de la personalidad de ella o hipersensibilidad frente a las contingencias de la vida.-El suicidio es difícil de predecir”.- Agregando posteriormente: “En cada caso en particular, la literatura dice “cualquier persona puede quitarse la vida, en cualquier momento y edad” no es estadísticamente grande pero se da.- Hay veces que son resultado de la desesperación, ansiedad o pánico” y “Otro factor de riesgo son las pérdidas, de un vínculo interpersonal, la pérdida real o imaginaria, el quedarse solo o perder alguien puede ser factor desencadenante de letalidad.- En el caso que nos ocupa no encontremos el perfil epidemiológico, podría haber pasado que ante una pérdida – ese aborto- algún tema vincular, ha habido un momento de desesperación, esto no se puede descartar.- La clínica del suicidio es dramática, cada paciente es particular”.De los párrafos transcritos surge con meridiana claridad que potencialmente, L.B. tenía antecedentes que eran compatibles como una persona con factores de riesgo hacia el suicidio, tales como una depresión mayor prolongada sin constancia de tratamiento; la existencia de antecedentes de autoagresión -conforme testimonio de Ligarribay- y la pérdida de un embarazo deseado con un aborto espontaneo un mes antes del hecho, circunstancias que no fueron referidas por su entorno pero que

neutralizan válidamente la contundente afirmación de que tenía proyectos que demostraban la imposibilidad de un suicidio.- Reitero, de esta prueba solo puede extraerse que existía potencialmente la posibilidad de algún riesgo de autoagresión, nada más que ello, en modo alguno señala que efectivamente se suicidó. Hasta aquí la prueba valorada por la querella en su alegato de clausura para fundar

su postura respecto de la materialidad del hecho, a la que corresponde agregar la que hemos recibido en el juicio y que no se hizo hincapié en el alegato. El forense Ismael Hamdan que realizara la autopsia descartó la hipótesis de estrangulamiento

contestando

a

la

querella:

“Ud.

distingue

ahorcadura

y

estrangulamiento? Si, vi signos compatibles de ahorcadura por suspensión, no hay signos clínicos y anatómicos de estrangulamiento.- En este último, el surco es más horizontal en general, puede ser hacia abajo la marca, acá es signo de colgamiento llega hasta las orejas y se interrumpe detrás de la oreja y va hacia arriba, es de suspensión.- Las dos manos tenían el mismo apercaminamiento que el cuello, para que la impronta quede en los dedos para que adelgacen y se marquen, se necesita tiempo de comprensión, lo mismo marcado en el cuello estaba en los dedos, en una parte en lugar

de dejar impronta del elemento, se deja los dedos, se suspende ahí la impronta del surco, los dedos están entre el elemento constrictor y la piel, a mi modo de ver es con la mano hacia abajo?...Revelo que hubiera compromiso en el paquete bascular? Si, no hay ningún signo de estrangulamiento, de ahorcadura si, las ahorcaduras son accidentales y la mayoría suicidas...el surco hacia arriba es más suicida que homicida, por la dirección y la característica de tener la mano, una vez que el surco aprieta es muy difícil introducir los dedos en algo que comprime, los dedos deben haber estado antes, queriendo dos cosas, separar o ejercer fuerza con la cabeza hacia abajo”.Respecto de la asfixia señaló: “ Esa fue la causa y mecanismo de muerte.-.... Es muy difícil la hipótesis de la fiscalía, tendría que haber violencia en el lugar del hecho, tengo fotos del rostro, en la cavidad bucal, el tórax, las vísceras, no hay ningún elemento de agresión, nada absolutamente, solo el surco, ni siquiera de los músculos, solo de la piel y la dermis- Se exhibe CD con fotografías de la autopsia y señala: el surco apergaminado es vital.- Llega hasta ahí -las orejas- y se corta.- Si fuera estrangulamiento seria horizontal o por abajo, pero el elemento constrictor estaría en toda la circunferencia”.- Finalmente respecto de las livideces que constató señaló: “ Las de miembros inferiores hablan de suspensión porque están presentes en ambos lados, esas no se modifican.- Cuando sacan el cuerpo del lugar del hecho, lo ponen de cubito dorsal se produce la transposición de los líquidos y aparecen livideces dorsales, no sé si las describió el médico policial, las que se mezclan con la cianosis en la parte superior del cuerpo”. Respecto de la particular posición de la mano en la zona del cuello, explicó que a su entender tampoco se compadece con escena de

estrangulamiento, pues una vez colocado el pañuelo es prácticamente imposible ingresar la mano en ese lugar, que ello resulta más compatible con la actitud suicida: “Mi impresión personal es que es una mujer que tiene una ahorcadura con un punto fijo de sostén y un punto de apoyo, por las referencias de un placar, para mí, ella ha ajustado el elemento constrictor con la ayuda del peso de la cabeza y con la voluntad de terminar, los dedos han comprimido a este nivel, donde está la bifurcación de la carótida,...entonces con la voluntad y la cabeza comprime sobre los dedos”.Finalmente en coincidencia con lo señalado por el forense hemos vistos en las fotografías exhibidas durante el juicio que se trata de un departamento de dimensiones más bien pequeñas, y que mas allá de la rotura de un control remoto -respecto del cual solo se sabe que fue roto entre la noche anterior y ese día, no en qué momento y

circunstancias- no se observa una escena de lucha ni defensa.- No observamos de las fotos, ni aludieran los testigos que se encontraran elementos tirados en el piso; el mantel estaba perfectamente colocado sobre la mesa, con efectos sobre la misma; no había sillas caídas, ni la mesa fuera de lugar. Llegado este punto, pese al máximo esfuerzo que han realizado los querellantes

en el análisis de la prueba, tal como he descripto, la mima resulta insuficiente para demostrar la materialidad del hecho, esto es que la Sra. L.B. haya resultado víctima de un homicidio doloso.- Tras el juicio, la recepción de abundante prueba y pese

a la convicción y voluntad de análisis de la querella, no hemos podido llegar a la certeza requerida para la instancia de cómo se sucedieron los hechos, presupuesto necesario e imprescindible para avanzar a la siguiente instancia de análisis cual sería la autoría, por lo que si bien bastaría para despachar la absolución con estos argumentos, habré de analizar los fundamentos expuestos por los acusadores respecto de la autoría de R., los que adelanto tampoco resultan certeros. 1.- El imputado por primera vez en el debate, colocó el pañuelo en la indagatoria

desde atrás del mueble y eso es materialmente imposible conforme exhibición que se hizo durante el alegato.- Se aludió también a la tenencia o no de la llave del departamento para ingresar. Esta demostración, acredita en el mejor de los casos para él que el imputado al

declarar dijo lo que “recordaba del hecho, atento su estado de shock” según aludió el defensor y en el peor que mintió al declarar.- La postura más favorable a la querella,

lleva a que se cuente con un indicio de mala justificación.- No es posible extraer otra conclusión.- Tampoco la oportunidad elegida para dar su versión del hecho puede ser valorada en su contra.- Respecto de la llave de entrada al departamento quedó claro en el juicio que existía una sola llave, como así también que personal policial pidió a la hermana la apertura del departamento para hacer pericias días después, nada más se interrogó durante el juicio a los testigos, por lo que no es posible extraer ninguna conclusión de ese punto sobre la forma de ingreso de R. o la tenencia de la llave.-

2.- La mera extensión de un pasaje, no es demostrativa, ya que pudo comprarlo y bajarse a los 100 metros y volver al lugar del hecho, no basta con la corroboración del propio padre. Tal razonamiento es coherente y posible, pero el proceso

penal requiere

mínimamente prueba de tal afirmación.- Ningún elemento de los ventilados en el juicio desvirtúa que R. realizara el viaje de ida y vuelta en los horarios señalados por el boleto secuestrado y por la información oralizada de la empresa Ko-KO.- Además, no se

trata de un mero pasaje, sino que de la documental oralizada surge la constancia de que se utilizó la tarjeta a su nombre y que ambos viajes, lo fueron en horas cercanas a las señaladas al declarar por el imputado y precisamente en la ventana de tiempo señalada por su padre y hermano, que llegó y se fue de Villa Regina, permaneciendo durante todo momento en ese domicilio.- La circunstancia de que estos dos testigos sean familiares directos del imputado, por si solo no invalida sus dichos, nada fue exhibido en las audiencias que nos permita afirmar que mintieron, a lo que se suma que tras su deposición la querella no les hizo preguntas a ninguno de ellos, a fin de poner en crisis sus dichos mediante el contra examen.- En tal sentido ha sostenido el TIRN “

Pacheco...” Se. 225-18 en que señaló: “Según la doctrina “El contra examen de testigos es el trabajo que el litigante realizará con los testigos de la contraparte. A diferencia del trabajo con los testigos propios, que consiste en acreditarlos y permitirles producir información afín a la propia teoría del caso, el trabajo con los testigos de la contraparte consistirá en identificar sus puntos débiles y mostrárselos al tribunal, de forma que éste pueda dimensionar cuál es en realidad la calidad del testimonio brindado” (Lorenzo, Leticia. Manual de Litigación, página 209, Editorial Didot, CABA 2013). De lo observado y de estas transcripciones, no se observa ningún tipo de contradicción de las propias declaraciones de los testigos o entre estas

exposiciones. ...- Si el Defensor pretendía cuestionar la credibilidad de alguno del testimonio de una de estas personas para su impugnación, debió indicar contradicciones en el contenido de esa declaración; y la herramienta para esa apreciación es a través del contra examen. Repito, no alcanza con indicar que hay contradicción entre testimonios si eso no surge del propio contra examen del testigo o los testigos que se vinculan. Como se observa no resulta impugnado el testimonio por su credibilidad, o el cambio de versión, si tuvo un olvido, por ejemplo. En un contra examen “el tribunal espera la exhibición de información que fue omitida en el examen directo y que le va a dar otra dimensión al caso” (Rua, Gonzalo. Contra examen de

testigos. Ediciones Didot. CABA 2014)”. Criterio este reiterado en los precedentes “G.H. S/ABUSO SEXUAL” Se. 1-19 y “B. G. F. S/INFRACCION ART. 119 DEL CP” Se. 164-18 entre otras.-

3.- La presencia de ADN de R. en las uñas y el pañuelo, desvirtúa lo dicho por Hamdan en cuanto a que no existía accionar defensivo de parte de la víctima.

Entendemos que se trata de un indicio anfibológico, la dada por la querella es una explicación posible a ese hallazgo, pero para que el dato otorgue certeza debió mínimamente acreditarse que el imputado tenía improntas de defensa en su cuerpo y no se presentaron pruebas que acrediten tal extremo en el debate, el tener una campera un día de calor, nada nos dice al respecto.- Otra interpretación posible del hallazgo, es la dada por la defensa en cuanto al dato aportado por el imputado en cuanto a que ese día y la noche anterior había tenido relaciones sexuales con la víctima.- Igual apreciación debemos hacer respecto de la presencia de ADN de R. en el pañuelo, ya que el propio imputado refirió que se lo sacó cuando llegó a la escena, tanto en su declaración, como a

la hija inmediatamente después del hecho, y la Lic. Vanelli Rey aludió a que es posible que en tal circunstancia se transfiera material genético. Un dato no menor es que el pañuelo presentaba ADN completo de la víctima en la parte inferior del pañuelo y parte posterior del cuello, en tanto que del imputado solo en la parte inferior y no en la parte posterior del cuello, lugar en que la querella afirma se habría ejercido la fuerza de parte de R. para el estrangulamiento.-

4.- Valoraron los dichos del testigo M., respecto de lo manifestado por R. en el momento que llegó al departamento.-

Resultó claro ya en el debate que la manifestación del testigo que escuchó a R. golpear la pared y decir: “porque me hiciste hacer esto, por qué me hiciste esto”, no es una expresión que aporte a la teoría de la querella,

contiene dos afirmaciones

contradictorias, por lo que resulta una prueba neutra, que abala a teoría de ambas partes según la parte que se utilice. Como se advierte de ninguna de las pruebas mencionadas por los acusadores se

pueden extraer certezas respecto de la responsabilidad imputado, lo que sumado a la insuficiencia de prueba respecto de la materialidad del hecho, me llevan a concluir inexorablemente con la Absolución del imputado.- TAL MI VOTO. A la SEGUNDA y TERCERA CUESTION, la Sra. Juez Dra. LAURA E.

PEREZ dijo: Conforme se resolviera la primera cuestión debiene abstracto su tratamiento.- TAL MI VOTO. A LA PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA CUESTION los Sres. Jueces,

Dr. EMILIO STADLER Y SANDRO GASTON MARTIN dijeron: Que adhieren en un todo a los fundamentos y argumentos expuestos por la Sra. Juez que votara precedentemente y siendo los mismos producto de la deliberación realizada tras la audiencia de juicio, votan en igual sentido.- TAL NUESTRO VOTO. Por todo ello, los Suscriptos, Jueces del Foro de Jueces de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en esta ciudad;

FALLAN: I.- ABSOLVIENDO A J.J.C.R., de demás circunstancias personales relatadas, en relación al hecho por el que fuera traído a juicio, y que fuera calificado como Homicidio Calificado (arts. 45 y 80 inc. 1 y 11 CP) en perjuicio de L.d.C.B., por insuficiencia probatoria.- Costas por su orden (art. 166 CPP). II.- REGULAR LOS HONORARIOS profesionales de los Dres. MARCELO

HERTZRIKEN VELAZCO Y JOAQUIN HERTZRIKEN CATENA en forma conjunta en la suma de SESENTA IUS (60 Jus), por su labor profesional desarrollada como apoderados de la parte querellante, conforme art. 7 y 8 ley 2212.- Cúmplase con la ley 869. III.- Hágase entrega de la documental aportada durante el Juicio, por haber sido acreditada y que se incorporara por lectura, a la Oficina Judicial. IV.- Firme la presente deberá el apoderado de la querella restituir a la Fiscalía

interviniente el legajo Fiscal y efectos secuestrados, para disponer de los mismos y remisión a la Delegación de Archivos de lo actuado. V.- Regístrese, deberá la oficina judicial, efectuar las comunicaciones de práctica a los Organismos pertinentes.- Oportunamente archívese.-

MARTIN

Sandro

Gaston

Firmado

digitalmente por

MARTIN Sandro

Gaston

Fecha: 2021.09.21

09:19:08 -03'00'

STADLER

Emilio

Seferino

Firmado

digitalmente por

STADLER Emilio

Seferino

Fecha: 2021.09.21

11:53:47 -03'00'

PEREZ

Laura

Edith

Firmado

digitalmente por

PEREZ Laura Edith

Fecha: 2021.09.21

08:18:13 -03'00'